

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL (PEI)

Decreto 1075 de 2015, ARTÍCULO 2.3.2.1.4



COLEGIO DESTINO
(DESTINY SCHOOL)

**“Trabajando juntos por el
destino de tus hijos”**

MUNICIPIO DE MEDELLÍN/ANTIOQUIA

TABLA DE CONTENIDO

1.	INTRODUCCIÓN	3
2.	DESCRIPCIÓN GENERAL	4
3.	FINES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	9
4.	MISIÓN Y VISIÓN	10
5.	MARCO FILOSÓFICO	11
6.	OBJETIVOS DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL	12
7.	PRINCIPIOS Y VALORES INSTITUCIONALES	13
8.	MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL	14
9.	OFERTA Y PROYECCIÓN DE OFERTA	14
10.	CURRÍCULO Y PLAN DE ESTUDIOS	15
11.	LA ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y EL SISTEMA DE GESTIÓN DIRECTIVA	28
12.	ÓRGANOS DEL GOBIERNO ESCOLAR	28
13.	SEGUIMIENTO DE PROCESOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN	69
14.	ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL	75
15.	LOS MEDIOS EDUCATIVOS, SOPORTES, Y RECURSOS PEDAGÓGICOS	84
16.	DESCRIPCIÓN DE LA PLANTA FÍSICA:	88
17.	PROPUESTA DE TARIFAS, COSTOS, Y PRESUPUESTOS	89
18.	SERVICIOS ADICIONALES O COMPLEMENTARIOS	91
19.	GESTIÓN COMUNITARIA	105
20.	PROCESO DE ADMISIONES Y MATRÍCULA DE ESTUDIANTES	112
21.	ANEXOS	115
1.	DISTRIBUCIÓN DE HORAS BÁSICA Y PREESCOLAR (anexo adjunto en este documento)	
2.	PLANES DE ÁREA (anexos independientes)	
3.	PROPUESTA PROYECTO LÚDICO DE PREESCOLAR (anexos independientes)	
4.	PROPUESTA DEL SIEE (anexos independientes)	
5.	PROPUESTA DEL MANUAL DE CONVIVENCIA (anexos independientes)	
6.	ESTUDIO DE COSTOS Y PROYECCIÓN FINANCIERA POR 5 AÑOS (anexos independientes)	

1. INTRODUCCIÓN

Desde el inicio de la historia de la humanidad la educación ha jugado un papel muy importante en la construcción de un ser humano integral, un hombre con habilidades, con pensamiento reflexivo y crítico, con valores y principios que lo lleven a su vez a contribuir en la continua transformación de la sociedad.

No se puede concebir una sociedad sin educación, puesto que esta es determinante para asegurar un mejor nivel de bienestar social, un mayor desarrollo económico, mejorar el nivel cultural de la población, proveer una mayor cobertura de empleo, más oportunidades atractivas para los jóvenes, ampliar la visión democrática, entre otros muchos aspectos. La Educación es sinónimo de avance, innovación y trascendencia y ayuda en gran manera a construir una visión clara de quiénes somos y de a dónde queremos llegar como sociedad.

El Colegio Destino (Destiny School) conoce muy bien la relevancia y los beneficios que trae a la sociedad un sistema educativo bien consolidado, que refleje la excelencia en su quehacer, con el único fin de ayudar a levantar una generación de hombres y mujeres con principios y valores, que usen el conocimiento adquirido para poder aplicarlo en su cotidianidad y así se conviertan en generadores de cambio dentro de cada uno de los campos donde se encuentren.

La meta que tiene el Colegio Destino (Destiny School) es ser pionero en procesos de enseñanza del más alto estándar, y llegar a brindar una educación bilingüe, uno de los componentes fundamentales en nuestros días, que les abrirá muchas puertas a nuestros estudiantes y les permitirá ver un panorama más amplio del mundo, acompañado de una educación en principios y valores cristianos que los encaminará a ser ciudadanos de bien con un pensamiento altamente crítico y reflexivo que los llevará a querer participar activamente en los procesos de transformación de una sociedad cada día más en decadencia-.

Creemos firmemente que el Colegio Destino (Destiny School) surge como respuesta de la necesidad que hay de ver generaciones de excelencia, con altas expectativas de trascender y transformar la sociedad de una manera diferente, caminando con seguridad y determinación en su Destino.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL

Nombre: COLEGIO DESTINO (Destiny School)

Establecimiento privado de educación formal preescolar y básica primaria y secundaria, con resoluciones 202250026449 del 07 de abril de 2022 y 202250081362 del 05 de julio de 2022. Calendario B.

Código DANE: 305001800368.

Número de sedes: 1

Dirección: Calle 19A #27-250

Barrio: Sector Asomadera II

Comuna: 9

Municipio: Medellín

Departamento: Antioquia

NIT: 901442182-7

Representante legal: Bárbara Manderfield, C.E. 244707

Teléfono: Celular 3148342679

Correo electrónico: secretary@destiny.edu.co

Niveles: Preescolar Completa.

Ciclos: Básica primaria, Básica secundaria.

Oferta Educativa:

Preescolar comprende tres grados: Prejardín, Jardín y Transición.

Educación Básica Primaria cinco (5) grados: Primero, Segundo, Tercero, Cuarto y Quinto.

Educación Básica Secundaria Cuatro (4) grados: Sexto, Séptimo, Octavo y Noveno.

La población por atender: Género mixto.

Calendario: B (De agosto a junio)

Horario: Jornada única.

Preescolar: 8:15 am a 2:30 pm

Básica Primaria: 7:15 am a 2:30 pm

Básica Secundaria: 7:15 am a 2:30 pm

Número de alumnos por salón: El Colegio Destino (Destiny School) tiene una capacidad para (15) quince estudiantes por grado en la sección Preescolar, y (20) veinte estudiantes por grado en básica primaria y secundaria.

2.1 Estudio de Población

Para determinar si este proyecto agrega valor a su comunidad y a la ciudad en general, se realizó un estudio de la población objetivo y el entorno circundante, el cual incluyó una mirada a la situación social, cultural y económica de la comunidad que rodea el colegio, y de las familias que probablemente asistirán a él. Se determinó que el colegio tiene una gran demanda y será una adición positiva a la comunidad.

2.2 La Comunidad

El **Colegio Destino (Destiny School)** está ubicado en el sector de La Asomadera II, vía las Palmas cerca de la entrada de túnel que comunica con el aeropuerto José María Córdoba.

El Colegio Destino (Destiny School) tiene muchas oportunidades por el hecho que está ubicado entre dos barrios, Loreto y Poblado, que tienen características muy distintas. La ubicación de oportunidades de servir en la comunidad de Loreto, mientras la mayoría de los estudiantes van a proceder de barrios como Poblado y Belén. Aunque la población proyectada es para familias cristianas y católicas que están buscando un colegio de alta calidad que va a aportar sus creencias religiosas, el Colegio es incluyente y aceptará estudiantes de otras creencias.

El Colegio Destino (Destiny School) está ubicado en la frontera de la Comuna 9 (Buenos Aires) de Medellín del barrio Loreto. El barrio Loreto cuenta actualmente con unos 23.000 habitantes aproximadamente, ubicados en varios sectores reconocidos por sus vecinos, como La Esmeralda, El Plan, El Chulo, Nicolasa, Panorama, Los Loaizas, Cardamos y Trincheras. La Comuna 9 ha tenido como punto de referencia

histórico y eje del desarrollo a la calle 49 (Ayacucho), donde en un comienzo, antes de la urbanización de la ciudad comenzando el siglo XX, se ubicaban algunas casas fincas muy concurridas por los primeros habitantes de la Villa.

El aumento de la población y la demanda de vivienda provocaron el desarrollo urbanístico hacia el oriente, donde esta zona de Buenos Aires fue una de las más usadas como zonas de expansión, provocando un acelerado proceso de crecimiento de manera ordenada. Posteriormente, tras los procesos de migración del campo a la ciudad, los procesos de construcción de vivienda comenzaron a hacerse de manera irregular y desordenada. Por eso hoy, barrios como Loreto, tienen este tipo de conformación. Esta zona de la ciudad cuenta con los servicios básicos tales como agua, electricidad, internet, centro médico, CAI de policía, ruta del tranvía, entre otros.

Uno de los problemas que más afectan a las personas de esta jurisdicción es el desempleo; esto hace que parte de la juventud no encuentra estímulos claros para luchar dignamente con miras al futuro y varios sucumben en la tentación del camino aparentemente más fácil: los negocios perversos y el vicio de la drogadicción. En materia de infraestructura educativa el barrio cuenta con dos escuelas y un Colegio que acoge aproximadamente unos 1400 alumnos; de todos, apenas una pequeña cifra consigue ingresar a la Universidad para complementar su formación.

Entre el Colegio Destino (Destiny School) y la ciudadanía, en especial quienes hacen parte del entorno educativo, se analiza y propone soluciones a los problemas que atañen a la comunidad. buscando la participación activa de todos (directivos, docentes, estudiantes, padres de familia y administrativos). Nuestro colegio ejecutará actividades culturales, artísticas, deportivas, proyectos sociales para ayuda comunitaria y a la vez ayudar a la formación en valores; docentes y directivos queremos contribuir con el mejoramiento continuo de la educación realizando aportes que mejoren las condiciones sociales en las que se encuentra la comunidad.

El **Colegio Destino** (Destiny School) también está ubicado en la frontera del barrio El Poblado, el cual lo conforman familias pertenecientes a los estratos 4, 5, y 6. La mayoría de las familias tienen dos padres que trabajan como profesionales o empresarios. Cerca del Colegio Destino (Destiny School) se encuentran en funcionamiento otras instituciones de alto nivel, como: New School, Gimnasio de Los Cedros, San José de la Salle, Marymount, la Colegiatura, y Musí-Creando.

Los distintivos del **Colegio Destino** (Destiny School) van a ser: un Colegio confesional bilingüe que promueve valores cristianos y un alto nivel académico con la meta de ser un colegio internacional.

2.3 El contexto de familias

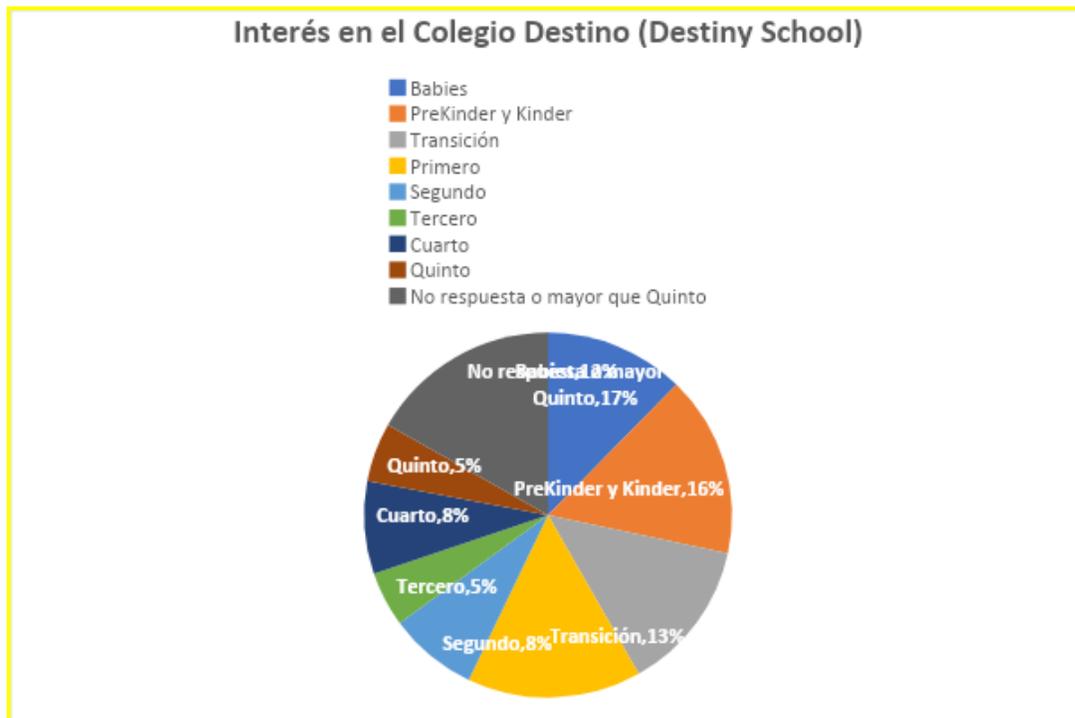
La Constitución Nacional en el Artículo 68 da derecho a las familias de escoger el tipo de educación de sus hijos. Ninguna persona debe ser obligada a profesar o recibir la enseñanza religiosa y, de igual manera, a ninguna persona se le debe negar el derecho de una educación de acuerdo con sus convicciones religiosas. Por eso muchas familias están interesadas en un colegio que esté de acuerdo con sus creencias religiosas.

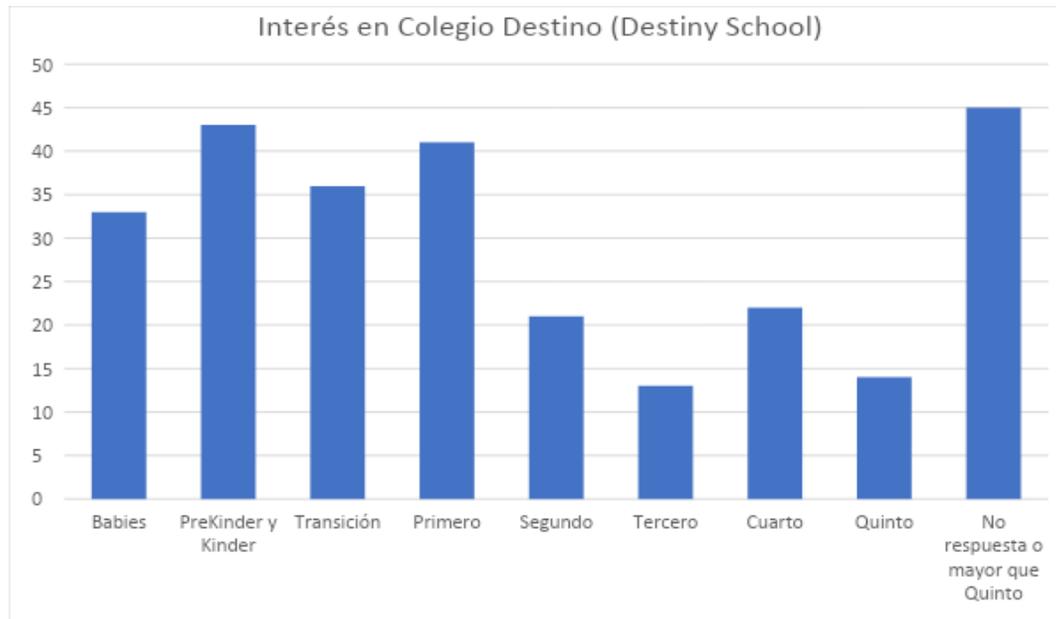
Una encuesta dirigida a familias cristianas demuestra interés en un colegio cristiano con énfasis en inglés en la ciudad de Medellín. Entre las 268 familias encuestadas, 30% dijeron que están interesadas en preescolar, y 41% en básica primaria. 17% no tenían interés en el colegio y 12% dijeron que estarían interesados cuando los hijos crezcan. En total, había 190 familias (aproximadamente 71% de los encuestados) que demostraron interés en el estilo de educación que ofrecerá el Colegio Destino (Destiny School). La encuesta se hizo con familias cristianas en la Iglesia Comunidad Cristiana de Fe en San Diego y amigos suyos que se congregan en otras iglesias.

El interés no significa que van a matricularse, pero muestra la necesidad de un colegio cristiano con énfasis en inglés. Hay otras diez iglesias identificadas en el sector de

Poblado que tienen familias que pueden mostrar interés y necesidad. Si el promedio de número de niños de la edad de preescolar y básica primaria en las iglesias es 30 niños y 70% demuestran interés, puede ser que haya 280 niños más que pueden ser candidatos. Con los 210 niños más los 190 de la encuesta, si sólo se matricula el 50% de ellos, habría posibilidad de 200 estudiantes.

Dada la información recaudada por la encuesta, hay mucho interés en el Colegio Destino (Destiny School).





Para el primer año de funcionamiento 2022-2023 el **Colegio Destino** (Destiny School) alcanzó los 157 estudiantes matriculados de preescolar a 7mo grado. 34 en preescolar, 95 en básica primaria y 28 en básica secundaria.

3. FINES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO

Los fines y objetivos del proyecto, se identifican plenamente en los planteados en la Ley General de Educación (Ley 115 de 1994, y la 1075 de 2015 del presente Decreto).

De conformidad con el Artículo 67 de La Constitución Nacional, la educación se desarrollará atendiendo a los siguientes fines:

- El pleno desarrollo de la personalidad sin más limitaciones que las que le imponen los derechos de los demás y el orden jurídico, dentro de un proceso de formación integral, física, psíquica, intelectual, moral, espiritual, social, afectiva, ética, cívica, y demás valores humanos.
- La formación en el respeto a la vida y a los demás derechos humanos, a la paz, a los principios democráticos, de convivencia, pluralismo, justicia, solidaridad y equidad, así como en el ejercicio de la tolerancia, y de la libertad.

- La formación para facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa, y cultural de la Nación.
- La formación en el respeto a la autoridad legítima y a la ley, a la cultura nacional, a la historia colombiana y a los símbolos patrios.
- La adquisición y generación de conocimientos científicos y técnicos más avanzados, históricos, sociales, geográficos y estéticos, mediante la apropiación de hábitos intelectuales adecuados para el desarrollo del saber.
- El estudio y la comprensión crítica de la cultura nacional y de la diversidad étnica y cultural del país, como fundamento de la unidad nacional y de su identidad.
- El acceso al conocimiento, la ciencia, la técnica y demás bienes y valores de la cultura, el fomento de la investigación y el estímulo a la creación artística en sus diferentes manifestaciones.
- La creación y fomento de una conciencia de la soberanía nacional y para la práctica de la solidaridad y la integración con el mundo, en especial con Latinoamérica y el Caribe.
- El desarrollo de la capacidad crítica, reflexiva y analítica que fortalezca el avance científico y tecnológico nacional, orientado con prioridad al mejoramiento cultural y de la calidad de la vida de la población, a la participación en la búsqueda de alternativas de solución a los problemas y al progreso social y económico del país.
- La adquisición de una conciencia para la conservación, protección y mejoramiento del medio ambiente, de la calidad de la vida, del uso racional de los recursos naturales, de la prevención de desastres, dentro de una cultura ecológica y del riesgo y la defensa del patrimonio cultural de la Nación.

- La formación en la práctica del trabajo, mediante los conocimientos técnicos y habilidades, así como en la valoración del mismo como fundamento del desarrollo individual y social.
- La promoción en la persona y en la sociedad de la capacidad para crear, investigar, adoptar la tecnología que se requiere en los procesos de desarrollo del país y le permita al educando ingresar al sector productivo.

4. MISIÓN Y VISIÓN

La educación es más que la adquisición de datos e información. Es la formación del carácter del individuo, quien aprende cómo usar sus conocimientos para el beneficio de la sociedad.

En el **Colegio Destino** (Destiny School) creemos que la educación es un trabajo en equipo donde se involucran padres y profesores junto a la comunidad con el propósito de incentivar el crecimiento espiritual, físico, intelectual, y emocional de los estudiantes. Aristóteles promovió la búsqueda de la verdad absoluta, declarando que, en la búsqueda de la verdad absoluta, el hombre está controlado por la verdad y no estaría movido por emociones ni por filosofías de otros hombres.

En el **Colegio Destino** (Destiny School) creemos que la Biblia es la verdad y fuente principal para una educación completa; en ella podemos leer en la primera carta a Timoteo 3:15 “Toda escritura es inspirada por Dios y útil para enseñar, para redargüir, para corregir, para instruir en justicia, para que el hombre de Dios sea perfecto, enteramente preparado para toda buena obra.”

4.1 Misión

Somos una institución educativa cristiana bilingüe que forma a sus estudiantes de manera integral, ayudándolos a fortalecer sus dones y descubrir el DESTINO para el que fueron creados, de modo que lideren cambios significativos en la sociedad.

4.2 Visión

El **Colegio Destino** (Destiny School) para el año 2030 se caracterizará por brindar a las familias una formación bilingüe e integral para sus hijos, con una educación donde desarrollen el pensamiento crítico desde un enfoque bíblico que fomenta la mentalidad internacional en la comunidad educativa e inspirará amor por el aprendizaje, promoviendo una actitud de servicio a la sociedad a nivel local, nacional y global.

5. MARCO FILOSÓFICO

5.1 Filosofía

La filosofía del **Colegio Destino** (Destiny School) está fundamentada en principios y valores cristianos donde nuestro modelo y guía es JESUCRISTO.

“Juntos forjamos conciencia ESPIRITUAL, SOCIAL, e INTELECTUAL para lograr el gran destino de tu hijo.”

Creemos en que en el siglo XXI es importante formar metodologías de enseñanza aprendizaje donde el estudiante es el centro de este proceso y estén enfocadas en el “manos a la obra”. Como colegio fomentamos el desarrollo de habilidades que ayuden al estudiante a desarrollar el autoaprendizaje. En este escenario el docente se convierte en un facilitador del aprendizaje del estudiante y planifica actividades en el aula que estén alineadas a que el estudiante pueda no solo obtener conocimiento por su propia cuenta sino a que aprenda a usar ese conocimiento en situaciones reales.

5.2 El Propósito

Al basarnos en una filosofía cristocéntrica creemos que la formación integral del estudiantado es fundamental. Como dice Lucas 2:52 “Y Jesús crecía en sabiduría y en estatura, y en gracia para con Dios y los hombres”. Este versículo nos ayuda a entender que cada persona debe crecer en las diferentes áreas que nos forman como seres, por esta razón, todo lo que hacemos estimula las áreas intelectual, social, emocional, física y espiritual de los estudiantes.

5.3 Dimensiones de la pedagogía

- **Espiritual:** Induce a la persona al conocimiento vivencial de Dios y se enseña a través de la Biblia como la verdad de las cosas.
- **El reino de Dios en cada salón:** El reino de Dios es justicia, paz, y gozo.
- **Trabajar con las familias.** La educación es una colaboración entre tres partes; el colegio, los padres, y los estudiantes.
- **Excelencia académica:** No es memorización sino que entiendan lo que estudian.
- **Carácter:** Demuestra integridad en cada área de la vida, como resultado de conocer y amar a Dios.
- **Pedagogía:** Cristo es nuestro ejemplo en pedagogía. “Los docentes deben ser guías en las filas en vez de sabios en los tableros.” Los educandos aprenden a través del hacer, experimentar, y aplicar las enseñanzas a la vida cotidiana.

5.4 Política de Calidad

En el Colegio Destino (Destiny School) creemos que Dios es un Dios de orden y por ende de excelencia. Hacemos todas las cosas con altos estándares de calidad y para asegurarnos de cumplirlos trabajamos de la mano con la Asociación Internacional de Colegios Cristianos (ACSI siglas en inglés). ACSI acredita a miles de colegios cristianos en diferentes países.

6. OBJETIVOS DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

Los objetivos del Proyecto Educativo Institucional del Colegio Destino (Destiny School) son:

- Formar estudiantes llevándolos desde el nivel preescolar hasta educación básica secundaria, utilizando los valores y principios cristianos para que lleguen a ser virtuosos ciudadanos.
- Alcanzar los fines de la Educación en Colombia tal como se expresa en los objetivos generales y específicos que la Ley General de Educación señala para cada nivel educativo.
- Establecer un método de enseñanza que sea referente de educación de alta calidad, aplicando modernas metodologías de la segunda lengua como el CLIL (Content and Language Integrated Learning) en el área de inglés y el aprendizaje basado en proyectos e indagación, la clase invertida y demás metodologías de vanguardia en las otras áreas.
- Practicar la filosofía y los principios cristianos en el desarrollo integral, para garantizar la calidad humana de los estudiantes.
- Favorecer las innovaciones y capacitaciones encaminadas a lograr el desarrollo del talento de los estudiantes.

- Desarrollar un programa académico que incentive el pensamiento crítico con un enfoque bíblico.
- Diseñar los medios que permitan una comunicación permanente entre todos los miembros de la comunidad educativa a fin de estar en constante mejoramiento de nuestro Proyecto Educativo Institucional.

7. PRINCIPIOS Y VALORES INSTITUCIONALES

7.1 Principios

El **Colegio Destino** (Destiny School) se constituye en comunidad educativa en la cual la participación se fundamenta en los principios de:

- **Amor:** El verdadero amor procede de Dios. Es respetar el valor de cada persona y desearle lo mejor aun siendo diferentes de nosotros.
- **Fe:** Creemos en DIOS como único Dios verdadero.
- **Verdad:** Todo ser humano está en búsqueda constante de la verdad, y usamos la Palabra de Dios para ayudar a nuestra Comunidad Educativa a alcanzar esa verdad.
- **Familia:** Es el fundamento de la sociedad; si logramos familias sanas, tendremos una sociedad sana. El Colegio Destino (Destiny School) existe para complementar y ayudar a crear familias saludables. Fomentamos el diseño original de Dios para la familia que es el matrimonio entre hombre y mujer.

7.2 Valores

- **Amor:** El verdadero amor procede de Dios. Es respetar el valor de cada persona y desearle lo mejor aun siendo diferentes de nosotros.
- **Respeto:** Reconocer al otro con sus diferencias para generar la sana convivencia.
- **Integridad:** Ser la misma persona, con el mismo carácter en cualquier momento o circunstancia, sin dobleces. Como cristianos somos mandados por Dios a vivir vidas santas como reflejo de su Santidad (1 Pedro 1:16).
- **Equidad:** Principio moral que inclina a obrar y juzgar respetando la verdad y dando a cada uno lo que le corresponde.
- **Excelencia:** Es hacer y dar lo mejor en toda nuestra vida personal, social, académica, físico, y espiritual. La excelencia nos impulsa a ser mejores cada día (Col. 3:23).
- **Servicio:** Estamos al servicio de otros (Marcos 10:45).
- **Alegría:** Disfrutar cada momento sin importar las circunstancias (Fil. 4:11).
- **Autonomía:** Por la toma de decisiones, la responsabilidad de sus actos y la construcción del proyecto de vida.
- **Obediencia:** Es más que una acción; es acción con una buena actitud.
- **Trabajo en equipo:** Para que todos participemos en las decisiones que afecten la vida en comunidad.

8. MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL

En el **Colegio Destino** (Destiny School) se propenderá por mantener un plan de mejora escolar continua que asegure el seguimiento a los indicadores de gestión en cada una de sus áreas funcionales, para de esta manera proponer acciones preventivas y correctivas que mantengan un buen nivel de funcionamiento directivo, administrativo, operativo y financiero.

Estos planes de mejoramiento se realizan involucrando a los diferentes entes de la comunidad educativa como son las representaciones de padres, de estudiantes, de docentes, de administrativos, y demás miembros de manera continua. Las observaciones y sugerencias de cada área se enviarán al Consejo Directivo y se tendrán en cuenta para la elaboración del plan de mejoramiento anual.

9. OFERTA Y PROYECCIÓN DE OFERTA

9.1 Proyección de Estudiantes para el Año 2022 a 2026

El Colegio Destino (Destiny School) tiene proyectado una población de quince (15) estudiantes en Prejardín y Jardín y Transición, y veinte (20) estudiantes por grado de Primero a Noveno:

Nivel de Preescolar los tres grados (prejardín, jardín y transición)

Básica Primaria (primero a quinto).

Básica Secundaria (sexto a noveno).

9.2 Proyección de Estudiantes

Grado	Número de estudiantes 2022	Número de estudiantes 2023	Número de estudiantes 2024	Número de estudiantes 2025	Número de estudiantes 2026
Prejardín	15	15	15	15	15
Jardín	15	15	15	15	15
Transición	15	15	15	15	15
Primero	20	20	20	20	20
Segundo	20	20	20	20	20
Tercero	20	20	20	20	20
Cuarto	20	20	20	20	20
Quinto	20	20	20	20	20
Sexto	20	20	20	20	20
Séptimo	20	20	20	20	20
Octavo	20	20	20	20	20
Noveno	20	20	20	20	20
Total	225	225	225	225	225

10. CURRÍCULO Y PLAN DE ESTUDIOS

Los lineamientos generales del currículo y del plan de estudios, surgen de lo establecido en el Capítulo I del Título II de la Ley 115 de 1994 y el decreto 1075 del año 2015. Esta ley establece algunos requisitos para garantizar una educación de alta calidad para los niños de Colombia. Al mismo tiempo, permite a los proyectos educativos el derecho a la autonomía, para diseñar planes de estudio únicos que vayan acorde con la filosofía del Colegio y de las familias que lo conforman.

10.1 Bases Legales

La nueva constitución en su artículo, pone las bases para la constitución de la nueva Colombia, consagrada el mandato de la “libertad de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra” (Art. 27c), fundamento este que consagra la pluralidad de ideas y refuerza la democracia, y que unido al inciso 1 del artículo 68 de la misma constitución, permite a los profesionales de la educación, crear instituciones educativas que den respuesta a las necesidades de las diferentes comunidades, por medio de los proyectos educativos institucionales pertinentes, definidos más adelante en la ley general de la educación.

Con el fin de entrar a reglamentar la constitución, haciendo uso del derecho a la democracia participativa, en lo concerniente, a la educación, sancionada el 8 de febrero de 1994, dando desarrollo a la constitución en todo lo relativo al derecho que tiene a la educación todo el pueblo colombiano sin diferencias de etnias, sexo o edad.

La constitución política del año 1991, la ley 115, ley general de la educación, y el decreto 1075 del año 2015 constituyen el marco legal en el cual se deben ubicar todos los planes y programas educativos del país y en forma específica los proyectos educativos institucionales (Art. 73- ley general). Estos mandatos legales al igual que el decreto 2082 la resolución 1918 y la ley 361 entre otros coinciden en defender e impulsar una educación en que los derechos de los niños con o sin N.E.E.

Sean parte fundamental de los citados proyectos, Sino que además prevalezcan sobre los derechos de los demás (Art. 44C). De igual manera que se haga realidad el derecho de los adolescentes de recibir una formación integral y de participar “en los organismos públicos privados que tengan a cargo la protección, educación y progreso de la juventud” (Art. 45D)

La Ley 115 y el Decreto 1075 buscan la unidad nacional, al determinar los fines de la educación válidos para toda Colombia. Estos conducen a la defensa de la vida, la

convivencia, la equidad, la libertad, la paz, el derecho al conocimiento, a un ambiente sano, a la ciencia, a la técnica, dentro del marco jurídico, democrático y participativo. Dicha unidad nacional también se logrará, por medio del cumplimiento de las funciones del ministerio de educación nacional y las de la junta nacional de educación (JUNE), las que tendrán a su cargo la planeación, administración y determinación de políticas de carácter general.

Esto permitirá la prevalencia de la cultura nacional y el desarrollo de planes que tengan relación con la axiología, la ciencia, la tecnología, la industria, la economía y la política internacional.

La Ley 115 al tiempo que estructura la unidad nacional, descentraliza la educación pasada por los planes regionales, llega hasta el municipio y lo más importante, hasta la institución educativa, y aun a la familia. hecho de que se dé a cada plantel el derecho de hacer un proyecto educativo , que responda a las necesidades y expectativas de la comunidad a la cual sirve, y al mismo tiempo se le otorgue a la familia el derecho de elegir la institución cuyo proyecto educativo armonice con la filosofía de su hogar, consagra no sólo la descentralización y autonomía del plantel, sino que permite la real aplicación del derecho a la libre elección del tipo de educación, tal como está consagrado en el art 68 de la constitución.

Tanto la constitución como la Ley 114 de 1994 y Decreto 1075 enfatiza en el logro de la educación con equidad y calidad, así se abre un espacio para que los particulares contribuyan a la cobertura consagrada por mandato legal, organizando proyectos educativos que respondan a las necesidades de la comunidad a la cual se le ofrecen y en los cuales:

- a. La nueva concepción de currículo y su regulación (Art. 76-78, Ley 114)
- b. La autonomía escolar (Art. 77)
- c. El plan de estudios (Art. 79)
- d. Las áreas obligatorias y fundamentales (art23, 31)
- e. La jornada escolar (Art. 85)

- f. La flexibilidad del calendario (Art. 86)
- g. El reglamento o manual de convivencia (Art. 87)
- h. La participación de los educandos, de los padres de familia y de los administradores, en el gobierno escolar, de los establecimientos educativos (Art. 142, 143, 144,145) conlleva a optimizar la calidad de la educación teniendo en cuenta el alumno como persona integral, abordando su formación en las dimensiones: Ético-moral, cívico-política, socioafectiva, físico-biológica y salud, científica, tecnológica y recreativa.
- i. Las modalidades de atención a diferentes tipos de población (Art. 46-49).

DECRETO 1421 DE AGOSTO 29 DE 2017. “Por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva a la atención educativa a la población con discapacidad” el objetivo de este decreto “El Decreto tiene como objetivo reglamentar la prestación del servicio educativo para la población con discapacidad en el marco de la educación inclusiva, en los aspectos de acceso, permanencia y calidad, para que los estudiantes puedan transitar por la educación desde preescolar hasta educación superior”

El marco legal que se ha analizado, unido a los “principios y orientaciones programáticas para el desarrollo de Antioquia” de la secretaría de educación del departamento y al plan programático para la educación en el municipio de Medellín constituyen un ámbito dentro del cual las instituciones educativas, tienen la oportunidad de definir su proyecto educativo particular, el que mostrará el perfil institucional que permitirá a cada familia, hacer la elección que satisfaga su demanda en educación con calidad que armonice con la cultura, las expectativas del hombre colombiano, los procesos de modernización del estado, la apertura económica y la internacionalización de la industria y la política.

10.2 Estrategia Pedagógica

Modelos de Aprendizaje

Los modelos de aprendizaje que guían el proceso de aprendizaje son el Modelo Constructivista y el Modelo Cognitivista.

El modelo constructivista es uno de los más aceptados y utilizados en la actualidad. En

él, el alumno se convierte en el protagonista de su propio aprendizaje mientras el docente se limita a orientar y plantear retos y preguntas que permitan a los estudiantes resolver problemas reales. Como colegio creemos que al participar y proponer soluciones, el alumno consigue ser más autónomo. En este modelo pedagógico, algunas cuestiones como el trabajo colaborativo, los conocimientos previos o el contexto son fundamentales para plantear situaciones o problemas relevantes para los jóvenes.

Como colegio aplicamos el constructivismo en el aula, al desarrollar actividades en las que los alumnos sean quienes investigan, indagan y exploran su propio entorno encontrando respuestas a sus propias preguntas. Es para nosotros muy importante que los estudiantes analicen problemáticas reales del mundo actual a nivel de su ciudad, país, continente y el mundo.

Por otro lado, y complementando al constructivismo, el modelo cognitivista se destaca de los demás es que aquí no se pretende que los alumnos acumulen conocimientos, sino que se busca su desarrollo intelectual. Esto quiere decir, que se elaboran actividades que desarrollen el pensamiento crítico y las habilidades de pensamiento de orden superior (analizar, evaluar y crear) y no solamente llegar a habilidades de pensamiento inferior (memorizar, comprender y aplicar).

Se trata de un modelo centrado tanto en el proceso de aprendizaje como en el producto o resultado final, siempre teniendo como protagonista al alumno y contando con el docente como un apoyo.

Un claro ejemplo del modelo cognitivista son los ejercicios en los que se plantean problemas que los alumnos deben resolver mediante el razonamiento y la imaginación y basándose en 5 principios: recordar, reconocer, implementar, juzgar y desarrollar.

Pedagogías Activas

Las pedagogías activas, son todas aquellas pedagogías que favorecen un aprendizaje basado en la observación y la experimentación, donde el niño/a adquiere su propio aprendizaje con un ambiente preparado y los recursos necesarios.

- Clase invertida.
- Aprendizaje Basado en Proyectos.
- Aprendizaje Basado en Indagación.
- Aprendizaje Basado en Retos, entre otros.

Habilidades de investigación y ciudadanía digital

Ser conscientes de los rápidos avances que tiene la tecnología en nuestra sociedad implica prepararnos para lo que nuestros estudiantes necesitan para la educación del futuro. En la era que vivimos el conocimiento está al alcance de todos de una manera fácil y rápida. Es por eso que no nos enfocamos en cuando contenido académico nuestros estudiantes puedan obtener de un docente sino de enseñarles a cómo obtener conocimiento por sí mismo, y sobre todo cómo aplicarlo en las problemáticas de la actualidad.

Por esa razón, nuestro enfoque como colegio radica en formar estudiantes investigadores, ciudadanos que amen el aprendizaje y sean buenos indagadores.

Al vivir en la era digital, debemos estar conscientes de que el uso inapropiado del internet y demás herramientas tecnológicas han ido afectando a las personas en su forma de realizarse, su estilo de redacción y su análisis de la información. Para prevenir esto como colegio manejamos un currículo de manera transversal de ciudadanía digital.

Todos los estudiantes necesitan habilidades de ciudadanía digital para participar plenamente en sus comunidades y tomar decisiones inteligentes en línea y en la vida. Para lograr eso usamos el “Digital Citizenship Curriculum” de Common Sense Education y Harvard University. Las lecciones de ciudadanía digital abordan temas oportunos y preparan a los estudiantes para que se apropien de sus vidas digitales. Estas lecciones se generan desde 5 pilares que son: Elección de medios, igualdad digital, alfabetización y ciudadanía digital, responsabilidad tecnológica e infancia saludable.

Mentalidad de crecimiento y la diferenciación

La mentalidad de crecimiento se define como una creencia que interpreta la inteligencia como maleable y mejorable.

La Dra. Carol Dweck, una renombrada psicóloga de la Universidad de Stanford, fue pionera en la investigación sobre el crecimiento y la mentalidad fija en la década de

1970. A través de extensos estudios sobre la motivación de los estudiantes, Dweck observó que las personas que creían que sus habilidades podrían desarrollarse demostraban niveles más altos de persistencia, motivación y resiliencia en comparación con aquellos que consideraban que sus habilidades eran fijas. Este descubrimiento sentó las bases para investigaciones posteriores sobre la relación entre mentalidad y desarrollo personal.

MENTALIDAD DE CRECIMIENTO: La creencia de que podemos construir y desarrollar nuestras habilidades. Que tenemos la capacidad de aprender y crecer.

MENTALIDAD FIJA: La creencia de que nuestras habilidades están establecidas, que tenemos lo que tenemos y que no podemos cambiarlas. Que realmente no tenemos la capacidad de cambiar y aprender.

DIFERENCIACIÓN: Es la forma en que un docente reacciona ante la necesidad de un estudiante de modo que cada estudiante es retado a un nivel apropiado. Cada estudiante tiene su propio ritmo de aprendizaje y presenta diferente nivel de dominio en diferentes áreas, pero todos con la ayuda necesaria y apropiada pueden alcanzar los estándares de cada asignatura. En eso se basa la diferenciación, en no planificar una clase con la misma actividad para todos los niños, sino segmentar la clase de acuerdo a las fortalezas y trabajar actividades más individualizadas que ayuden al estudiante a aprender de una manera óptima.

Algunas de las estrategias que fomentamos como institución para aplicar la diferenciación en la clase son: crear estaciones de aprendizaje, uso de tarjeteros de tareas, apuntar a diferentes sentidos dentro de las lecciones, entrevistas individuales, compartir sus propias fortalezas y debilidades, asignar proyectos abiertos, menús de tareas, entre otras.

Bilingüismo

Objetivos generales:

El Colegio Destino (Destiny School), tendrá una alta intensidad de contacto con la lengua extranjera en el plan de estudios (más de 50%) y se emplearán dos o más lenguas en la enseñanza - aprendizaje de distintas áreas curriculares, permitiéndoles a nuestros estudiantes el poder continuar sus estudios superiores en cualquier parte del mundo. Concretamente buscamos un nivel de desarrollo de la Lengua Extranjera, superando el B2, del Marco Común de Referencia de Idiomas.

Podremos observar en nuestros estudiantes (de acuerdo al Marco de Referencia Común Europeo):

En lectura

- Leer con un alto grado de independencia, adaptar el estilo y la velocidad de lectura a diferentes textos y propósitos, y usar fuentes de referencia apropiadas de forma selectiva. Tiene un amplio vocabulario de lectura activa.
- Leer la correspondencia relacionada con su campo de interés y captar fácilmente el significado.
- Escanear rápidamente textos largos y complejos.
- Identificar rápidamente el contenido y la relevancia de las noticias, artículos e informes sobre una amplia gama de temas profesionales, decidiendo si vale la pena estudiar más de cerca.

- Obtener información, ideas y opiniones de fuentes altamente especializadas dentro de su campo.
- Comprender artículos especializados.
- Comprender artículos e informes relacionados con problemas contemporáneos en los cuales los escritores adoptan posturas o puntos de vista particulares.
- Extrapolar el significado de palabras desconocidas ocasionales del contexto.

En Comunicación Oral

- Entender el lenguaje hablado estándar, en vivo o transmitido, tanto en temas familiares como desconocidos.
- Comprender las ideas principales de un discurso complejo sobre temas concretos y abstractos presentados en un dialecto estándar, incluidas las discusiones técnicas en su campo de especialización.
- Seguir el discurso extendido y las líneas de argumento complejas.
- Seguir lo esencial de conferencias, charlas e informes y otras formas de presentación académica / profesional que sean proposicional y lingüísticamente complejas.
- Comprender los anuncios y mensajes sobre temas concretos y abstractos.

- Comprender las grabaciones en dialecto estándar que puedan encontrarse en la vida social, profesional o académica e identificar los puntos de vista y actitudes de los oradores, así como el contenido de la información
- Captar los puntos principales en programas de televisión y radio sobre temas familiares.
- Seguir un discurso claramente articulado dirigido a él / ella en la conversación diaria

En Escritura:

- Escribir textos claros y detallados sobre una variedad de temas relacionados con su campo de interés, sintetizando y evaluando la información y los argumentos de una serie de fuentes que transmiten información e ideas sobre temas abstractos y concretos, y preguntan y explican los problemas.
- Escribir descripciones claras y detalladas de eventos y experiencias reales o imaginarios, marcando la relación entre las ideas en un texto claro y conectado, y siguiendo las convenciones establecidas del género en cuestión. Escriba una descripción de un evento, aunque sea real o imaginario.
- Escribir un ensayo o informe que desarrolle un argumento de forma sistemática con el resaltado apropiado de los puntos importantes y los detalles de apoyo relevantes.
- Evaluar diferentes ideas o soluciones a un problema.

- Manejar comunicación escrita en distintos ambientes, tanto formales como informales.

Objetivos específicos

- Evaluar y certificar a nuestros docentes de lengua extranjera mínimo en B2.
- Evaluar y certificar nuestros estudiantes de Quinto en Nivel A1
- Evaluar y certificar nuestros estudiantes de Séptimo en Nivel A2
- Evaluar y certificar nuestros estudiantes de Noveno en Nivel B1

Resultados esperados:

- Resultados del examen internacional de los docentes: Certificar al 77% de docentes con nivel B2 o más, y 23% de docentes con nivel B1.
- Certificar a los estudiantes de Quinto con nivel A1 de acuerdo al Marco Común Europeo.
- Certificar a los estudiantes de Séptimo con nivel A2 de acuerdo al Marco Común Europeo.
- Certificar a los estudiantes de Noveno con nivel B1 de acuerdo al Marco Común Europeo.

a) Marco o enfoque teórico:

Los niños nacen con habilidades especiales para aprender un idioma, con estas habilidades ellos aprenden su lengua materna. Si se aprovechan estas habilidades, los niños aprenden una segunda lengua con tanta naturalidad como si fuera su lengua materna.

Estudios en Neuropedagogía nos muestran que el área de aprendizaje (lóbulo parietotemporooccipital derecho) del lenguaje va disminuyendo en efectividad conforme avanzamos en edad.

Es por esto que aprender un idioma es más sencillo para los niños que para los adultos. Mientras más temprano empezamos a aprender un idioma, más fácilmente afianzamos nuestro dominio sobre él.

A decir de Howard Gardner, la competencia lingüística es la inteligencia que parece ser compartida más universal y democráticamente por todos los seres humanos, tal es así, que todos los niños nacen siendo “oidores universales”, es decir, que tienen la capacidad de entender y aprender cualquier idioma. Esta característica empieza a disminuir a partir de los primeros años de vida, en donde tendemos a comprender la fonología y la sintaxis de idiomas particulares, los mismos a los cuales nos hemos visto expuestos con regularidad.

Gran parte de la enseñanza y aprendizaje ocurren por medio del lenguaje, es así que para muchos expertos el lenguaje es el vehículo del pensamiento. Durante gran parte de la historia, el aprendizaje ocurrió básicamente a través del lenguaje oral, pero en la actualidad la palabra escrita tiene más y más importancia, dado que puede asegurar la información a partir de la lectura y expresión apropiada mediante la escritura personal.

Es por esto que dentro de nuestra propuesta de innovación curricular, queremos dar énfasis tanto al manejo comunicacional del idioma, como hacia el desarrollo de las destrezas de lectura independiente. Si bien las formas escritas y orales de lenguaje utilizan muchas veces las mismas capacidades, se necesita desarrollar capacidades específicas para aprender a expresarse de manera escrita.

Es importante tomar en cuenta que el aprendizaje del inglés es un proceso natural que ocurre en 3 diferentes etapas:

- Etapa 1: “Pre Production”. Preproducción: Los niños entienden pero no verbalizan el idioma. Responden no verbalmente.
- Etapa 2: “Early Production”. Producción Temprana: Empiezan a reproducir palabras familiares o frases cortas.
- Etapa 3: “Speech Emergence”. Inmersión comunicativa: Usan un vocabulario extenso y responden con frases u oraciones.

Desde la etapa de **Preescolar** pretendemos desarrollar en los niños sus destrezas de discriminación auditiva, en donde, al verse expuestos constantemente a un ambiente enriquecido en inglés, puedan ir procesando y articulando palabras y mensajes. Una vez que su oído va ajustándose a las palabras e instrucciones en inglés los niños empiezan a expresarse en palabras aisladas. Transcurrido un tiempo de incubación (6 meses o más) los niños pueden formar frases significativas para ellos de dos o tres palabras. Al final del Transición, los niños están en capacidad de comprender textos orales sencillos, reconocer aspectos sonoros y de entonación del idioma, relacionar el significado, la pronunciación y representación gráfica de las palabras y producir oralmente breves textos rítmicos y musicales, poesías, canciones.

En la **Educación Primaria** pretendemos ampliar sus habilidades y destrezas comunicacionales, además ir desarrollando su lengua extranjera en todas sus áreas de influencia, a saber: La semántica con los significados y connotaciones de las palabras y oraciones. La fonología o la sensibilidad para reconocer sonidos y las distintas interacciones de los mismos. La sintaxis con las reglas que gobiernan el orden de las palabras y sus inflexiones. Las funciones pragmáticas con los usos que pueden dar al lenguaje. Su aspecto retórico como la habilidad de emplear el lenguaje para convencer a otros. Su papel explicativo para todo tipo de conocimiento, tanto social como exacto y aun de conocimiento y expresión personal. En esta etapa los niños empiezan a hablar con cierta fluidez en formas que se parecen mucho a la sintaxis del adulto. Secuencialmente con el tiempo los niños van alcanzando mayor complejidad con oraciones completas y preguntas.

En la **Educación Secundaria y media** continuamos desarrollando el dominio lingüístico a través de análisis más profundos y sustentándose en destrezas de autoaprendizaje a través de la lectura independiente. Es aquí donde el estudiante empieza a construir párrafos bien estructurados, basándose en oraciones simples, compuestas y complejas. Los exponemos a distintos tipos de escritura académica como son: descriptiva, narrativa, expositiva, persuasiva y poesía creativa.

En todas las secciones, usamos la metodología de Content and Language Learning (CLIL). Básicamente CLIL significa que las materias están enseñando en una lengua extranjera con dos propósitos: uno enfocado en el contenido y el segundo enfocado en el idioma.

Basado en la malla curricular que está incluido abajo, el monto de Content and Language Integrated Learning o materias en CLIL van a incrementar con la meta que el nivel de Inglés de los estudiantes van a ser suficiente alto para ser calificados para ser una escuela bilingüe.

Los estudiantes serán evaluados a través de diversos instrumentos que nos ayuden a evidenciar el logro de los aprendizajes y objetivos propuestos. Se aplicará la evaluación diagnóstica, formativa y sumativa durante cada periodo.

Una vez que esté por finalizar el año lectivo los estudiantes de quinto, séptimo, y noveno tomarán un examen internacional para determinar el nivel del idioma de acuerdo al Marco Común Europeo. Y una vez que se extienda la oferta, los estudiantes de grado 11 deberán aprobar un examen internacional del inglés con mínimo B2 como requisito de grado.

Los estudiantes aprenderán los derechos básicos de Ciencias, Matemática, Religión, Informática y Emprendimiento en inglés usando esa metodología. Entonces, el propósito es que los estudiantes no solo aprendan y alcancen los derechos básicos de esas áreas, sino que también fortalezcan las destrezas del segundo idioma (hablar, escuchar, escribir, leer, crear) mientras aprenden ciencias, matemática, historia, etc.

La carga horaria que se enseña en inglés se detalla en la sección “10.5.2 *Plan de estudios básica primaria y secundaria*”.

10.2 Plan de áreas (integradas)

Decreto 1075 de 2015. (VER ANEXOS)

10.3 El Plan de Estudios

El plan de estudios del Colegio Destino (Destiny School) de acuerdo al artículo 23 de la Ley 115 de 1994, y el **ARTÍCULO 2.3.3.1.6.1** del Decreto 1075/2015, presenta como esquema estructurado de las áreas obligatorias, fundamentales y de áreas optativas con sus respectivas asignaturas e intensidad horaria del siguiente modo:

En la Educación Formal, dicho plan debe establecer los objetivos por niveles, grados y áreas, la metodología, la distribución del tiempo y los criterios de evaluación y administración de acuerdo con el Proyecto Educativo Institucional y con las disposiciones legales vigentes.

Lo anterior significa, que, para el Colegio Destino (Destiny School) de Medellín, el Plan de Estudios, se fundamenta en el Artículo 77 de la Ley 115, que le permite gozar de una plena Autonomía para organizar su currículo y establecer su Plan de Estudios como una guía general de contenidos, tiempos y secuencias para generar conocimiento y desarrollar las competencias básicas para aprender a aprender; además la misma Ley define en el Artículo 11, los Niveles de “Educación Formal”.

Educación Preescolar: Tres grados (Grado Prejardín, Jardín y Transición) Básica Primaria: cinco grados (primero, segundo, tercero, cuarto y quinto) Básica Secundaria cuatro grados (sexto, séptimo, octavo y noveno).

La concepción y desarrollo de cada área, sino que los sitúan dentro de la filosofía de la propuesta del PEI del Colegio Destino.

Da respuestas al qué, a quién, por qué, para qué, al cuándo y al cómo evaluar para lograr que la formación sea unificada e integral.

Hoy, el Colegio se acoge al, Capítulo II “Evaluación y Promoción de los Estudiantes” del Decreto 1075 de 2015 respecto a las normas técnicas, curriculares y pedagógicas de la Educación Preescolar, Básica primaria y Básica Secundaria, integrado a las áreas fundamentales atendiendo a lo estipulado en el Decreto 1075 de 2015: “ El proyecto pedagógico es una actividad dentro del Plan de estudios que de manera planificada ejercita al educando en la solución de problemas cotidianos, seleccionados por tener relación directa con el entorno social, cultural, científico y tecnológico del estudiante. Cumple la función de correlacionar, integrar y hacer activos los conocimientos y destrezas, actitudes y valores logrados en el desarrollo de diversas áreas”.

10.4 Entrenamiento, Programas y Planes de Área

El Colegio Destino fomenta la participación de la comunidad educativa mediante: Talleres de capacitación en el conocimiento de la Propuesta del PEI, proyectos transversales, tiempo libre (proyectos productivos), solución pacífica de conflictos, plan de prevención de desastres, políticas de beneficios para estudiantes vulnerables. Difusión de los proyectos y programas en los medios de comunicación. Eventos deportivos, culturales y recreativos que permitan el acercamiento de la comunidad.

Después de los procesos de capacitación se revisarán los diferentes proyectos y programas para hacer los ajustes pertinentes como fruto de reconocimiento de los mismos. El Colegio cuenta con los diferentes órganos de participación como entes de veeduría y control en el cumplimiento de las responsabilidades asignadas a cada persona o personas por proyecto. La veeduría principal la realizará el Consejo Directivo encabezado por el rector.

La Ley pide una formación en el respeto a la vida y a los demás derechos humanos, a la paz, a los principios democráticos de convivencia, justicia, solidaridad y equidad, así como en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad, la formación en el respeto a la autoridad legítima y a la ley, la cultura nacional, la historia colombiana y los símbolos patrios.

Se insiste en fomentar prácticas para el aprendizaje de los principios y de los valores de participación y organización ciudadana al mismo tiempo estimular la autonomía y la responsabilidad. El énfasis de la ley sobre la promoción de la formación ética, moral, y social crea conciencia educativa para el esfuerzo, el trabajo, la solidaridad internacional, el respeto por la identidad cultural y la pluralidad, hace notar que se hace obligatoria la educación para la justicia, la paz, la democracia, la solidaridad, la confraternidad, el cooperativismo y en general la formación de los valores humanos. La formación ética y moral se promoverá en el establecimiento educativo, a través del currículo, de los contenidos académicos pertinentes, del ambiente, del comportamiento honesto de directivos, educadores y personal administrativo, de la aplicación recta y justa de las normas de la institución y además mecanismos que contemplen el proyecto Educativo Institucional.

El currículo del Colegio Destino (Destiny School) así estructurado y caracterizado debe responder a:

La formación integral del educando.

La formación para la vida.

La formación para el ejercicio de la democracia.

El fomento de un ciudadano capaz de participar activa, consciente y solidariamente en los procesos de transformación social.

El desarrollo de una conciencia ciudadana para la conservación, defensa y mejoramiento del ambiente y la calidad de vida y para el uso racional del recurso natural.

El desarrollo de sus destrezas y su capacidad científica, técnica, humanística y artística.

El desarrollo de su educación sexual, promoviendo el conocimiento del cuerpo humano y las necesidades físicas, psicológicas y afectivas.

El inicio de la formación en el aprendizaje de disciplinas y técnicas que le permitan el ejercicio de una función socialmente útil.

El desarrollo de las capacidades del ser, conocer, hacer y convivir de cada individuo de acuerdo con sus aptitudes.
La dignificación del ser.

Así mismo, según el decreto 1075 del 2015, se trabaja las 9 áreas obligatorias y fundamentales en la educación básica y media:

- Ciencias Naturales y Educación Ambiental (Biología, Química y Física)
- Ciencias Sociales, Historia, Geografía, Constitución Política y Democracia
- Educación Artística y Cultural
- Educación Ética y en Valores Humanos
- Educación Física, Recreación y Deportes
- Educación Religiosa
- Humanidades, Lengua Castellana e Idioma Extranjero
- Matemáticas (Álgebra, Geometría y Estadística)
- Tecnología e informática (Tecnología y Emprendimiento).

Es necesario precisar lo siguiente:

- El plan de área de Educación Religiosa se debe evidenciar claramente el desarrollo de temas relacionados con la vida de JESÚS.
- El de Ciencias Sociales, Proyecto de Afrocolombianidad, Constitución Política y democracia, instrucción cívica y urbanidad y Cátedra de la Paz.
- El área de Ética, Cátedra de Urbanidad y Civismo y Educación Vial.
- El área de Informática y Emprendimiento.
- El área de Lengua Castellana incluye el plan lector.
- Los demás proyectos se encuentran en el numeral 9.6 de la propuesta.

10.5 Enseñanza Obligatoria y Otros Proyectos Transversales

10.5.1 Plan de Estudios Preescolar:

DIMENSIONES	TOTAL, HORAS SEMANALES
COGNITIVA en español	3
COGNITIVA en inglés	3
COMUNICATIVA en español	4
COMUNICATIVA en inglés	4
SOCIO- AFECTIVA en español	2
SOCIO-AFECTIVA en inglés	2
CORPORAL en inglés	3
ÉTICA	1
ACTITUDINAL Y VALORATIVA en español	1
ACTITUDINAL Y VALORATIVA en inglés	1
ESTÉTICA	1
TOTAL	25 - 100%
TOTAL EN INGLÉS	13 - 52%

10.5.2 Plan de estudios básica primaria y secundaria

N° ÁREA	ÁREAS	N° DE ASIGNA TURA	ASIGNATURAS	NIVEL BÁSICA										
				PRIMARIA					SECUNDARIA					
				1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°		
1	MATEMÁTICAS en inglés	1.1	Matemática	3	3	3	3	3	3	3	3	3	0	
		1.2	Álgebra	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3
		1.3	Geometría	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
		1.4	Estadística	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
2	HUMANIDADES (LENGUA CASTELLANA E IDIOMAS EXTRANJEROS)	2.1	Lengua Castellana	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	
		2.2	Plan Lector	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
		2.3	Idioma Extranjero (Inglés)	6	6	6	6	5	5	5	5	5	5	
3	CIENCIAS NATURALES Y ED. AMBIENTAL en inglés	3.1	Ciencias Naturales	4	4	4	4	4	2	2	2	2	2	
		3.2	Fundamentos Fisicoquímicos	0	0	0	0	0	2	2	2	2	2	
4	CIENCIAS SOCIALES (GEOGRAFÍA, HISTORIA, CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y DEMOCRACIA)	4.1	Ciencias Sociales	3	3	3	3	3	0	0	0	0	0	
		4.2	Historia	0	0	0	0	0	2	2	2	2	2	
		4.3	Geografía	0	0	0	0	0	1	1	1	1	1	
5	ED. ARTÍSTICA Y CULTURAL	5.1	Arte	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
		5.2	Música	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
6	EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	6.1	Educación Física	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	
7	EDUCACIÓN RELIGIOSA en inglés	7.1	ED. Religiosa	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	
8	EDUCACIÓN ÉTICA Y EN VALORES HUMANOS	8.1	Ética y Valores	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	
9	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA en inglés	9.1	Tecnología	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	
		9.2	Emprendimiento	0	0	0	0	1	1	1	1	1	1	
TOTAL				35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	
TOTAL EN INGLÉS				18	18	18	18	19	19	19	19	19	19	
PORCENTAJE DEL CURRÍCULO EN INGLÉS				51	51	51	51	54	54	54	54	54	54	

10.5.3 Proyectos transversales e institucionales

Los proyectos transversales e institucionales tienen un enfoque práctico. Los estudiantes trabajarán con el objetivo de plasmar su conocimiento en un producto específico que puede ser una propuesta de cambio en la sociedad, una campaña de concientización, una exposición o un proyecto de vinculación con la comunidad.

No	PROYECTO, CÁTEDRA U OTRO TEMA	NORMATIVA
1	El estudio, la comprensión y la práctica de la Constitución y la instrucción cívica. (Proyecto de Democracia)	Ley 115 de 1994, Art.14; modificado por la Ley 1029 de 2006 y la Ley 1013 de 2006; Ley 1195 de 2008.
2	El aprovechamiento del tiempo libre, el fomento de las diversas culturas, la práctica de la educación física, la recreación y el deporte formativo. (Proyecto de Tiempo Libre)	Ley 115 de 1994, Art.14, modificado por la Ley 1029 de 2006. Ley 934 de 2004, Art.2.; Ley 181 de 1995.
3	La enseñanza de la protección del ambiente, la ecología y la preservación de los recursos naturales. (Proyecto de Medio Ambiente)	Ley 115 de 1994, Art.14; modificado por la Ley 1029 de 2006. Decreto 1743 de 1994, Política Nacional de Educación Ambiental de 2002 en cumplimiento del artículo 67 de la CPC.
4	La educación para la justicia, la paz, la democracia, la solidaridad, la confraternidad, el cooperativismo y, en general, la formación en los valores humanos. (Proyecto de Valores)	Ley 115 de 1994, Art.14, modificado por la Ley 1029 de 2006. Ley 1098 de 2006, Art. 41, Num. 19. Resolución 01600 de 1994.

5	La educación sexual. (Proyecto de Sexualidad)	Ley 115 de 1994, Art.14; modificado por la Ley 1029 de 2006.
6	Proyecto de Educación Vial.	Literal “f” adicionado al artículo 14 de la Ley 115 de 1994 mediante Ley 1503 de 2011. Ley 769 de 2002, Art. 56. Directiva Ministerial 13 de 2003.
7	Estudio de la Constitución y la Democracia.	Ley 107 de 1994
8	Cátedra de Estudios Afrocolombianos.	Decreto 1122 de 1998. Ley 1098 de 2006. Ley 70 de 1993, Art. 39. Circular Ministerial No.23 de 2010.
9	Proyecto de Prevención Integral de la Drogadicción. (Prevención Consumo de SPA)	Decreto 1108 de 1994. Ley 1098 de 2006, Art. 41, Num.7. Decreto 120 de 2010.
10	Cátedra Escolar de Teatro y Artes Escénicas.	Ley 1170 de 2007.
11	Servicio Social Estudiantil.	Ley 115 de 1994. Decreto 1860 de 1994. Resolución Nacional 4210 de 1996.
12	Cátedra de la Paz. (Asignatura del Área de Sociales)	Ley 1732 de 2014. Decreto 1038 de 2015.
13	Comité Educativo de Prevención y Atención de Desastres (CEPAD) y Plan Escolar para la Gestión de Riesgo de Desastres (PEGRD) y Proyecto de la Cruz Roja	Directiva Ministerial 13 de 1992. Resolución 7550 de 1994. Decreto 1743 de 1994. Decreto 93 de 1998. Guía Plan Escolar para la Gestión del Riesgo, MEN.

		Ley 1523 de 2012. Decreto 438 de 1999.
14	Proyecto Lúdico-Pedagógico de Preescolar	Decreto 2277 de 1997
15	Proyecto de Educación Económica y Financiera. (Proyecto transversal de preescolar. De 1ª a 5 se desarrollan las Competencias en las áreas de sociales, tecnología, matemáticas, ciencias naturales y ética.	Ley 115, Art.5, Num. 3 y 9, Art.13 y Art.31; Ley 1450 de 2011, Art.145; Decreto 457 de 2014; Documento 26 de 2014 MEN.
16	Proyecto de Escuela de Padres	LEY 2025 DE 2020 Por la cual se establecen lineamientos para la implementación de las escuelas de padres y madres de familia y cuidadores, en las instituciones de educación preescolar, básica y media del país.
17	Proyecto de Naciones Unidas	Meta 4 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas.

Los detalles sobre las áreas obligatorias, objetivos específicos, planes de área, propuesta de distribución horaria, propuesta SIEE y la Propuesta del Manual de Convivencia Escolar se encuentran en los Anexos.

Parágrafo 1. Actividades. Cada proyecto, cátedra o tema transversal debe realizar MÍNIMO UNA (1) ACTIVIDAD que genere impacto en la comunidad educativa cada periodo académico, y en el momento que lo considere pertinente; además debe guardar las evidencias correspondientes. Las actividades se pasan a las coordinaciones para incluirlas en las agendas anuales y semanales, se aprovecha las direcciones de grupo y otras actividades institucionales para incluirlas.

Parágrafo 2. Participación. Cada uno de los docentes asignados a la institución debe participar en al menos uno de los proyectos aquí establecidos y las evidencias recolectadas en la realización de las actividades harán parte del proceso de evaluación del desempeño de los docentes.

11. LA ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y EL SISTEMA DE GESTIÓN DIRECTIVA

El Colegio Destino (Destiny School) ha creado una organización administrativa y un sistema de gestión con una metodología sistemática y estructurada que se basa en los principios de honor y excelencia. Cada miembro del personal estará facultado para hacer el trabajo que se les asignó al proporcionar capacitación, apoyo y autonomía cuando sea posible. Al mismo tiempo, se establecen reglas y expectativas para garantizar que el personal cumpla con todos los requisitos, garantizando una educación de calidad y segura para los estudiantes. Un proceso continuo de evaluación del proyecto apoyará a la comunidad educativa a través de la implementación de planes de mejoramiento y / o correcciones.

12. ÓRGANOS DEL GOBIERNO ESCOLAR

El gobierno escolar estará conformado según lo establecido en el Decreto 1075/2015 en el Artículo 2.3.3.1.5.1.:

12.1 Conformación

El Rector, como representante del establecimiento ante las autoridades educativas y ejecutor de las decisiones del gobierno escolar.

El Consejo Directivo, como instancia directiva, de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa del establecimiento.

El Consejo Académico, como instancia superior para participar en la orientación pedagógica del establecimiento.

Los representantes de los órganos educativos serán elegidos para períodos anuales, pero continuarán ejerciendo sus funciones hasta cuando sean reemplazados. En caso de vacancia, se elegirá su reemplazo para el resto del período.

Parágrafo 1: En los establecimientos educativos no estatales, quien ejerza su representación legal será considerado como el Director Administrativo de la institución y tendrá autonomía respecto al Consejo Directivo, en el desempeño de sus funciones administrativas y financieras. En estos casos el Director Administrativo podrá ser una persona natural distinta del Rector. **(Decreto 1860 de 1994, artículo 20)**

12.2 Criterios de Selección

Los criterios de selección son importantes ya que establecen los parámetros para la designación o elección de las personas que participarán en el Gobierno Escolar y en otros organismos escolares. Por lo tanto, para ser miembro de cualquier órgano escolar se tomarán en cuenta los siguientes aspectos:

Representatividad (C.P.D. Art. 68).

Participación (Ley 115/94 y Dec. 1860/94).

Actitudes y Valores.

Grado de Pertenencia a la Institución.

Disponibilidad para el servicio.

Encontrarse a Paz y Salvo por todo concepto con la Institución.

Capacidad de liderazgo.

Reelección sólo hasta por un período.

Y las estipuladas en el Capítulo VI artículo 64 al 69 del Manual de Convivencia Escolar.

12.3 Otros órganos de participación del gobierno escolar

Consejo de Estudiantes

Consejo de Padres de familia

Personero

Directores de grupo

Comité de convivencia escolar

12.4 El Rector (a)

12.4.1 Nombramiento del Rector (a)

El cargo de Rector(a) del Colegio Destino (Destiny School) será de libre nombramiento y remoción y compete a CONEXIONES EDUCATIVAS S.A.S.

12.4.2 Las Funciones del Rector (a)

Es la primera autoridad administrativa y docente del plantel; depende de la dirección administrativa o de la autoridad a quien se le delegue esta función. Tiene la obligación y la responsabilidad de lograr que el Colegio mismo logre los objetivos propuestos.

- De él dependen los coordinadores y los responsables de los servicios administrativos y de bienestar.
- Adelantar las políticas trazadas por Consejo Directivo y velar por el fiel cumplimiento de las mismas.
- Presidir las reuniones del Consejo Directivo del Colegio
- Representar Legalmente al Colegio
- Orientar la ejecución del proyecto educativo institucional, aplicar las decisiones del gobierno escolar.
- Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para tal efecto.
- Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento.

- Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores o auspiciadores del Colegio y con la comunidad local para el mejoramiento de la vida comunitaria.
- Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
- Orientar el proceso educativo con la asistencia del consejo académico.
- Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyen la ley, los reglamentos y el Manual de Convivencia.
- Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias, para canalizarlas a favor del mejoramiento del proyecto educativo institucional.
- Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local.
- Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del estado, atinentes a la prestación del servicio público educativo.
- Velar por el crecimiento espiritual, tanto de profesores como de alumnos.
- Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.

12.4 Consejo Directivo

El Consejo Directivo estará conformado según lo establecido en el Decreto 1075/2015 en los artículos 2.3.3.1.5.1. a 2.3.3.1.5.12.:

12.4.1 Conformación

Como instancia de participación de la Comunidad Educativa y de orientación académica y administración del establecimiento, se definen como integrantes, conforme al decreto 1075 de 2015 ARTÍCULO 2.3.3.1.5.4:

En el Colegio Destino (Destiny School), El Consejo Directivo estará integrado por:

- El (La) Rector(a)
- Dos representantes del personal docente
- Dos representantes de los padres de familia por cada nivel que ofrezca el Colegio
- Un representante de los estudiantes del último grado
- Un representante de los egresados
- Un representante del sector productivo o de la comunidad aledaña a la sede del Colegio.

12.4.2 Propuesta de Reglamento del Consejo Directivo

El Consejo Directivo en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la Ley 115/94 Artículos 142, 143, 144 y su decreto reglamentario 1075/2015 artículo 2.3.3.1.5.3. y considerando:

Que es necesario regular el funcionamiento interno del Consejo Directivo.

Que se debe fomentar un ambiente de respeto, orden, tolerancia, trabajo y compromiso de los participantes, que facilite el buen funcionamiento del Colegio y su proyección a la comunidad circundante.

Que todos los estamentos estén representados en los miembros del Consejo Directivo, quienes serán elegidos democráticamente, y en consonancia con el Art. 143 de la ley 115/94 tendrán la oportunidad de requerir y solicitar atención a sus necesidades e intereses en igualdad de condiciones, dado que una educación sólida y de buena calidad es la base para que todos tengamos igualdad de oportunidades a la hora de definir y construir el tipo de sociedad en la que queremos vivir.

Que el Consejo Directivo será un espacio democrático y participativo, abierto al cambio necesario para que entre todos se logre el éxito escolar.

Por lo tanto, se presenta el siguiente reglamento que norma las funciones del Consejo Directivo:

Capítulo 1. Conformación

Artículo 1º Como instancia de participación de la Comunidad Educativa y de orientación académica y administración del establecimiento, se definen como integrantes, conforme al decreto 1075 de 2015, artículo 2.3.3.1.5.4:

- a) La Rectora o el Rector.
- b) Un Representantes del Personal Docente: elegidos por la mayoría absoluta, en una asamblea de docentes teniendo en cuenta los siguientes requisitos:
 - a. Potenciar y vivenciar la filosofía del Colegio.
 - b. Ser representativos por su sentido de pertenencia al Colegio.
 - c. Manifestar capacidad crítica, analítica y participativa.
 - d. Ser honestos y leales con el Colegio.
 - e. Manejar buenas relaciones a nivel administrativo y con los demás miembros de la Comunidad Educativa.
- c) Un representante de los egresados.
- d) Un representante de los Padres de Familia por cada nivel que ofrezca el Colegio elegidos por el Consejo de Padres, que tengan mínimo 2 años de permanencia en el Colegio y tengan sentido de pertenencia manifestado en el amor, apoyo y colaboración y viviendo los valores que identifican el Colegio Destino (Destiny School).
- e) Un Representante de los Estudiantes: Nombrado por el Consejo estudiantil, según se estipula en su propio reglamento.
- f) Representantes del sector productivo, nombrado por el administrador del Colegio Destino (Destiny School).

Parágrafo 1: Si alguno de los miembros renuncia al Consejo Directivo, será reemplazado mediante igual nombramiento.

Artículo 2º Los principios del Consejo Directivo están orientados por los lineamientos asumidos por nuestro Colegio y explícitos en la Propuesta del PEI de forma que la educación en valores sea principio básico.

Capítulo 2. De Las Funciones Propias Del Consejo Directivo del Colegio Destino (Destiny School)

Como instancia de participación de la Comunidad Educativa y de orientación académica y administración del establecimiento, conforme al decreto 1075 de 2015, artículo 2.3.3.1.5.4:

Artículo 1° Son funciones del Consejo Directivo las siguientes:

- a. Colaborar con las autoridades en los estudios y/o mesas de trabajo que se lleguen a adelantar y/o conformar para construir el Proyecto Educativo Institucional y el Manual de Convivencia Escolar.
- b. Poner a consideración de la Junta Directiva de CONEXIONES EDUCATIVAS S.A.S para su revisión el Proyecto Educativo Institucional, el Manual de Convivencia Escolar y, en general, todas aquellas propuestas encaminadas a lograr el buen funcionamiento del Colegio.
- c. Participar en la evaluación del PEI y en todas aquellas actividades encaminadas a garantizar la buena marcha del plantel.
- d. Promover las relaciones de tipo académico, cultural, recreativo, deportivo y social con otras Instituciones, así como la conformación de organizaciones juveniles.
- e. Servir de instancia para resolver las apelaciones que llegaren a presentar los padres de familia o acudientes de los alumnos sancionados por faltas contempladas en el Manual de Convivencia Escolar.
- f. Estimular la participación de los diferentes estamentos de la comunidad educativa en todo aquello que se encamine a lograr el buen funcionamiento del Colegio Destino (Destiny School).
- g. Propiciar las buenas relaciones entre todos los integrantes de la comunidad educativa.
- h. Darse su propio Reglamento.

- i. Todas aquellas que se enmarquen en las normas constitucionales y legales y que no sean competencia de otro ente del Gobierno Escolar.
- j. Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social de los estudiantes, que han de incorporarse al Reglamento o Manual de Convivencia. En ningún caso puede ser contrario a la dignidad de la estudiante (Código de la infancia y la adolescencia Ley 1098 de 2006, art. 45).

Artículo 2º Son funciones de los miembros las siguientes:

De la Rectora o el Rector:

- Representar legalmente al Consejo Directivo.
- Convocar y presidir las reuniones.
- Divulgar las políticas y acciones del Consejo Directivo.
- Crear los canales de comunicación.
- Evaluar el desempeño del Consejo Directivo.
- Las demás funciones que la ley como norma le atribuye.

Del Secretario (a):

- Citar, previa convocatoria de Rectoría, a reuniones ordinarias y extraordinarias con la debida anticipación.
- Elaborar el libro de actas de reuniones.
- Mantener al orden del día la correspondencia si la hay.
- Redactar los acuerdos según modelos.

- Organizar el archivo del Consejo Directivo.

De Otros Miembros:

- El Consejo Directivo podrá invitar a sus sesiones a cualquier persona que considere puede contribuir en el desempeño de sus funciones y en especial a un representante del personal administrativo de la educación, cuando en el orden del día se programan temas que les competan directamente.
- En la primera reunión que realice el Consejo Directivo facultado, se procederá a nombrar la secretaria que puede ser elegida entre los miembros del Consejo o nombrar a la secretaria general del Colegio para que desempeñe esta función, sin voz ni voto.

Capítulo 3. Deberes, Derechos y Sanciones.

Artículo 1º Se establecen como deberes de los integrantes del Consejo Directivo, los siguientes:

- a. Asistir puntualmente a todas las reuniones programadas.
- b. Servir de canal de comunicación.
- c. Participar activamente aportando ideas e iniciativas que contribuyan a la toma de decisiones acertadas.
- d. Acatar las decisiones del Consejo, tomadas por mayoría absoluta.
- e. Guardar secreto cuando el tema o acontecimiento lo requiera.

Artículo 2º Se establecen como derechos de los integrantes del Consejo Directivo, los siguientes:

- a. A tener voz y voto, exceptuando los invitados.

b. A presentar proyectos que a su juicio crea convenientes para un mejor funcionamiento del Colegio.

Artículo 3º La Rectora quien preside el Consejo Directivo, será responsable de imponer las sanciones de acuerdo al reglamento, a cualquiera de sus miembros que viole la disposición, acuse desorden, falte al respeto al Colegio, a los demás miembros del Consejo, funcionarios, estudiantes, o en general a la Comunidad Educativa. También será causal de sanción la inasistencia por tres veces consecutivas, con excusa o sin ella. Según la gravedad de las faltas el procedimiento será el siguiente:

- a. Llamar al orden.
- b. Suspensión temporal.
- c. Suspensión definitiva.

Capítulo 4. Reuniones.

Artículo 1º Reunión ordinaria. El Consejo Directivo se reunirá cuando sea requerido según criterio del rector(a) durante los dos primeros años de funcionamiento de la institución. Luego de ése periodo, sesionará una vez al mes.

Artículo 2º Reunión extraordinaria. Los miembros del Consejo Directivo se reunirán cuantas veces se requiera de acuerdo a las necesidades presentadas.

Capítulo 5. Quórum Decisorio y Votación.

Artículo 1º El Consejo Directivo sesionará con no menos de la mitad más uno de sus miembros y adoptará sus decisiones con el voto mayoritario de los miembros presentes en la respectiva reunión.

Parágrafo 1: MAYORÍA ABSOLUTA: Está constituida por la mitad más uno de los votos (supuesta la existencia del Quórum decisorio).

Capítulo 6. Vigencia del Consejo Directivo.

Artículo 1° Cada año se elegirán o reelegirán por un periodo solo hasta de 1 año, los miembros del Consejo Directivo buscando siempre la continuidad y la novedad para asegurar la buena marcha del mismo.

12.5 Consejo Académico

12.5.1 De la Conformación

El Consejo Académico del Colegio Destino (Destiny School) estará integrado por:

- a. El Rector (a), quien lo presidirá.
- b. El (la) Coordinador(a).
- c. Los Docentes Jefes de cada Área.

12.5.2 Propuesta de Reglamento del Consejo Académico

Por medio del presente reglamento se norma el funcionamiento del Consejo Académico. El suscrito Rector/a, en uso de sus atribuciones legales y considerando:

Que en todo establecimiento educativo se debe constituir un Consejo Académico.

Que el Decreto 1075, hace referencia al Consejo Académico.

Capítulo 1. Constitución y Naturaleza.

Artículo 1° El Consejo Académico es el órgano del Gobierno Escolar encargado de la orientación pedagógica del Colegio y asesor del Consejo Directivo y se constituye de acuerdo a los lineamientos estipulados en el artículo 2.3.3.1.5.7 del decreto 1075/2015. Estará integrado por la Rectora o el Rector, el Coordinador, los jefes de cada área según el plan de estudios, un docente representante del Preescolar, de la Básica

Primaria y de la Básica Secundaria, por tanto, deben ser integrantes del Consejo Académico, los siguientes miembros:

- La Rectora, quien lo preside.
- Un representante de cada una de las áreas.
- Un representante del Preescolar, uno de Básica Primaria y uno de Básica Secundaria.

Capítulo 2. Elección y Cualidades de los Miembros del Consejo Académico.

Artículo 1º El jefe del área y miembro del Consejo Académico, será nombrado por los integrantes del área y/o rectora, según la asignación académica y experiencia dentro del Colegio Su elección se debe hacer con la mayor responsabilidad, pues él, será quien recogerá toda la información e inquietudes presentadas en el área y también es quien orientará el proceso de planeación y mejoramiento del área según las funciones establecidas.

Parágrafo 1: Todas las áreas deben tener representante en el Consejo Académico.

Artículo 2º Los miembros del Consejo Académico deben poseer las siguientes cualidades:

- a. Estar vinculado como Profesor de Tiempo Completo en el colegio.
- b. Manejar buenas relaciones interpersonales con sus compañeros de área.
- c. Ser reconocido en el ámbito profesional por su formación académica y moral.
- d. Poseer seriedad y objetividad para manejar las situaciones que se presenten.
- e. Tener gran sentido de responsabilidad para cumplir con las exigencias institucionales y las relacionadas en el área.

Parágrafo 1: El literal b puede considerarse si los miembros de un área llevan poco tiempo de labores en el Colegio.

Capítulo 3. De las Funciones

Corresponde al Consejo Académico:

- a. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento.
- b. Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
- c. Participar en la evaluación institucional anual.
- d. Adelantar los estudios y trabajos necesarios para la construcción y puesta en marcha del Proyecto Educativo Institucional.
- e. Integrar y reglamentar las funciones de los Comités de Promoción y Evaluación.
- f. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Proyecto Educativo Institucional.
- g. Darse su propio Reglamento.

Capítulo 4. Funciones de los Miembros del Consejo Académico

Artículo 1º Son funciones del rector(a):

- a. Preparar la agenda del día.
- b. Citar a reuniones ordinarias y extraordinarias del Consejo Académico.
- c. Presidir la reunión.
- d. Verificar el quórum.
- e. Someter a consideración y aprobación de los miembros del Consejo Académico, el orden del día y las actas de cada reunión.
- f. Representar legalmente el Consejo Académico.
- g. Informar a la comunidad educativa en general las decisiones tomadas en el Consejo Académico.

h. Delegar en uno de los miembros del Consejo Académico su representante en cualquier evento académico o comité.

Artículo 2º Son funciones del Coordinador:

- a. Colaborar al Rector (a) en la preparación de la agenda del día.
- b. Reemplazar al Rector (a) en su ausencia.
- c. Presentar informes académicos.
- d. Orientar a los jefes de área en lo referente a la parte académica y normativa para el buen desempeño de la misma.
- e. Presentar el cronograma de Evaluaciones de Período, Semestrales y Anuales.
- f. Hacer compromiso pedagógico Académico con Padres de Familia y Estudiantes que persistan en desempeño bajo.

Artículo 3º Son funciones del secretario (a):

- a. Dar lectura de las actas de cada sesión.
- b. Elaborar el acta de cada reunión en su respectivo orden.
- c. Dar lectura a la correspondencia enviada y recibida.
- d. Archivar la correspondencia enviada y recibida.

Parágrafo 1: El secretario(a) del Consejo Académico, será uno de sus miembros, elegido por votación nominal. No podrá ser secretario ni la Rectora ni la Coordinadora.

Artículo 4º Son funciones de los representantes de área:

- a) Participar con el Consejo Académico en la programación, ejecución y evaluación del plan de estudios, del proceso de enseñanza aprendizaje y del sistema de evaluación.
- b) Diligenciar los formatos propios de su función según las directrices de coordinación.

- c) Establecer canales y mecanismos de comunicación entre los miembros del área y las otras instancias del Colegio
- d) Asesorar a los profesores en el planeamiento y desarrollo de las actividades curriculares que ofrece el área y promover la actualización de sus miembros.
- e) Elaborar y presentar un inventario para la provisión de equipos y material didáctico y recomendar bibliografía para la biblioteca y el bibliobanco en lo referente a su área de trabajo.
- f) Ejecutar las acciones en coordinación con los demás representantes de área.
- g) Participar en los proyectos y demás grupos de trabajo en que sea requerido.
- h) Propender por la investigación, consulta, actualización y mejoramiento, tanto de los programas académicos e instrumentos de evaluación, como de los sistemas pedagógicos y metodológicos según la Propuesta Pedagógica que desarrolla el Colegio
- i) Cumplir con las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza de su cargo.

Capítulo 5. Deberes, Derechos y Prohibiciones de los Miembros del Consejo Académico

Artículo 1º Se establecen los siguientes derechos a los miembros del Consejo Académico:

- a) A tener voz y voto en todas las deliberaciones.
- b) A ser informado oportunamente cuando se hicieran las reuniones del Consejo Académico y de los asuntos a tratar en las mismas.
- c) A que se le escuchen sus propuestas y si son de interés general someterlas a consideración y aprobación.
- d) A presentar sugerencias para mejorar los procesos pedagógicos.
- e) A recibir un trato cortés de todos los miembros del Consejo Académico.
- f) A participar en igualdad de condiciones con los demás miembros del Consejo Académico.

- g) A ausentarse de una reunión con causa plenamente justificada.
- h) A ser estimulado por su labor en bien de la Comunidad Educativa.

Artículo 2° Se establecen como deberes de los miembros del Consejo Académico, los siguientes:

- a. Desempeñar con solicitud y eficiencia las funciones del cargo.
- b. Dar un trato respetuoso a los integrantes de la Comunidad Educativa.
- c. Compartir las tareas con espíritu de solidaridad y unidad de propósito.
- d. Participar en las comisiones que se designen o en las que sea requerido.
- e. Asistir puntualmente a las reuniones programadas del Consejo Académico.
- f. Designar un delegado cuando por fuerza mayor no pudiere asistir a una reunión.
- g. Velar por el mejoramiento académico institucional y del área que represente.
- h. Informar a los demás integrantes del área las decisiones tomadas.
- i. Acatar las decisiones del Consejo Académico cuando éstas sean adoptadas por las vías legales, así de manera personal no las compartan o no estén de acuerdo con ellas.

Artículo 3° Se establecen como prohibiciones para los miembros del Consejo Académico, las siguientes:

- a. Distorsionar las decisiones adoptadas en el Consejo Académico.
- b. Hacer comentarios de mal gusto o dañinos en contra de los miembros del Consejo Académico o las decisiones tomadas con el propósito de causar malestar dentro de la Comunidad Educativa.
- c. Revelar información de temas tratados en el Consejo Académico sin autorización.

Capítulo 6. Pérdida de investidura

Artículo 1° Se consideran causales para la pérdida de la investidura como representante al Consejo Académico las siguientes:

- a. Inasistencia a tres (3) reuniones sin justa causa.
- b. Incurrir en alguna de las prohibiciones establecidas en el presente reglamento del Consejo Académico.
- c. Incumplimiento y/o falta de idoneidad profesional en el desempeño de las funciones asignadas como miembros del Consejo Académico.

Capítulo 7. Sanciones

Artículo 1° El Rector(a), quien preside el Consejo Académico será la responsable de imponer las sanciones, de acuerdo al reglamento y en consonancia con el debido proceso, a cualquiera de los miembros del Consejo Académico que falte sistemáticamente al cumplimiento de sus funciones, deberes y prohibiciones. Serán según la gravedad de la falta, las siguientes:

- a. Llamar al orden en forma verbal, individual o colectivamente según el caso.
- b. Llamada de atención en forma escrita.
- c. Suspensión temporal del Consejo Académico por una sesión.
- d. Suspensión definitiva si reincide en obstaculizar las labores y procesos del Consejo Académico.

Parágrafo 1: Cuando un miembro del Consejo Académico sea separado del mismo o deje de laborar en será reemplazado por la persona que el mismo Consejo considere oportuno, teniendo en cuenta el área que representaba. Para representar al Preescolar o áreas integradas se nombra la persona según lo determinado para ello.

Capítulo 8. Comisión Permanente del Consejo Académico

Artículo 1° El Consejo Académico conforma las Comisiones de Evaluación y Promoción.

Artículo 2° Cualquier miembro de la Comunidad Educativa, a solicitud propia podrá participar en las deliberaciones del Consejo Académico con voz, pero sin voto.

Artículo 3° También podrá el Consejo Académico solicitar la presencia de cualquier miembro de la comunidad educativa que crea conveniente para ampliar informaciones o aclarar dudas presentadas en los procesos pedagógicos y evaluativos, o sustentar determinaciones tomadas por éste.

Capítulo 9. Quórum Decisorio

Artículo 1° Constituye Quórum deliberativo y decisorio la mitad más uno de los miembros del Consejo Académico.

Artículo 2° Los integrantes del Consejo Académico que no asistan a las reuniones o que habiendo asistido no hayan dado su voto favorable, se acogerán a las decisiones tomadas por la mayoría.

Artículo 3° Las decisiones que se toman en el Consejo Académico se podrán hacer en forma secreta, verbal o levantando la mano.

Capítulo 10. Reuniones

Artículo 1° Las reuniones que celebre el Consejo Académico serán:

a. Ordinarias: Para el primer año lectivo se hará una en cada periodo escolar, establecidas en el cronograma institucional.

b. Extraordinarias: Se efectuará en casos especiales, a juicio del rector(a) o a solicitud de los miembros del Consejo Académico, expresando el motivo de ella.

Parágrafo 1: Si por cualquier causa el Consejo no pudiese reunirse ordinariamente en la fecha indicada, lo hará tan pronto como fuere posible dentro del período correspondiente.

12.6 Otros Órganos de Participación en el Gobierno Escolar

Los órganos de participación escolar contribuyen al fortalecimiento, direccionamiento y el buen funcionamiento de la institución desde la formación integral de los estudiantes. Garantizando la transparencia de la toma de decisiones educativas las cuales siempre serán en pro de la excelencia educativa. Es importante que en los escenarios educativos prevalezca la participación y el pensamiento crítico de toda una comunidad estudiantil, por ende, cada integrante del gobierno escolar es valorado, respetado e incluido en todas las decisiones y eventos institucionales.

12.6.2 Consejo de Padres

Es un órgano de participación de los padres de familia o acudientes autorizados del Colegio Destino (Destiny School), destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio.

Es un organismo de apoyo al rector(a), que coadyuva en la orientación del Colegio Destino mediante la presentación de propuestas y planes de mejoramiento y su fundamentación legal se encuentra en la Constitución Nacional, la ley 115 de 1.994 y el decreto 1075 de 2015 del Ministerio de Educación Nacional.

12.6.2.1 Propuesta de Reglamento Interno del Consejo de Padres.

Por medio del cual se reglamentará el Consejo de Padres. El suscrito Rector(a), en uso de sus atribuciones legales, y considerando:

Que en todo establecimiento educativo se debe constituir un Consejo de Padres de acuerdo con el Decreto 1286 del 2005.

Que el Decreto 1860/94 en su artículo 31 hace referencia al Consejo de Padres y el Decreto 1075/2015. reglamenta su elección.

Capítulo 1. Constitución y Naturaleza

Artículo 1º El Consejo de Padres es un órgano de participación de los padres de familia, destinado a asegurar la continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio. Estará integrado por mínimo un (1) y máximo dos (2) padres de familia por cada uno de los grados que ofrece la Institución en conformidad con la propuesta del PEI, Decreto 1075 de 2015, Artículo 2.3.4.5.

Por lo tanto y en consecuencia con la Propuesta del Proyecto Educativo Institucional (PEI) del Colegio Destino, el Consejo de Padres de Familia quedará conformado por un representante por cada grado que ofrece.

Parágrafo 1: Cuando uno de los voceros de padres de familia al consejo reitera su hijo de la institución o pierde su investidura deja de pertenecer a este organismo de participación y se nombra nuevo representante, el cual deberá pertenecer al mismo grado del ya retirado y su postulación deberá ser en forma espontánea, libre y participativa.

La convocatoria para ocupar dicha vacante será masificada mediante comunicación enviada a los padres de familia en un lapso no superior a 15 días hábiles después del retiro del miembro tiempo en el cual si no se hubiese recibido solicitud alguna por parte de los padres de familia será el Consejo de Padres de Familia quien en reunión extraordinaria programada en los 15 días hábiles siguientes al vencimiento del primer plazo citado elegirá al nuevo integrante. Si en la convocatoria inicial se hubieren recibido varias postulaciones será el Consejo de Padres de Familia quien elegirá el nuevo representante.

Capítulo 2. Elección y Cualidades de los Miembros del Consejo de Padres.

Artículo 1º Durante el transcurso del primer mes del año escolar contado desde la fecha de iniciación de las actividades académicas, el rector(a) o director(a) del establecimiento educativo convocará a los padres de familia para que elijan a sus representantes en el Consejo de Padres de Familia.

La elección se efectuará en reunión por grados, por mayoría, con la representación de, al menos, el cincuenta por ciento (50%) de los padres, o de los padres presentes después de transcurrida la primera hora de iniciada la reunión.

La conformación del Consejo de Padres es obligatoria y así deberá registrarse en el Manual de Convivencia. (Decreto 1075 /2015)

Artículo 2º Los miembros del Consejo de Padres deben poseer las siguientes cualidades:

- a. Potenciar y vivenciar la filosofía del Colegio
- b. Demostrar sentido de pertenencia.
- c. Tener sentido crítico, analítico y participativo.
- d. Tener actitudes de liderazgo y saberlo ejercer.
- e. Tener acogida dentro del grupo de padres de familia que representará.
- f. Demostrar interés y disponibilidad para el trabajo en grupo.
- g. Acatar en todo el momento el Manual de Convivencia.
- h. Respetar los derechos ajenos y los propios.
- i. Contar con el tiempo y las posibilidades necesarias para asistir a las reuniones y colaborar en actividades del Colegio.
- j. Mantener prudencia.
- k. Tener espíritu para llamar a la concertación.

Capítulo 3. Funciones Del Consejo De Padres De Familia

Artículo 1º Se establecen como funciones del Consejo de Padres las siguientes (cfr. Art. 7 del Decreto 1286 del 27 de abril de 2005):

- a. Contribuir con el Rector(a) en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas de Estado.
- b. Exigir que el establecimiento con todos sus estudiantes participe en las pruebas de competencias realizadas por el ICFES.
- c. Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluida la ciudadana y la creación de la cultura de legalidad.
- d. Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados.
- e. Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos del niño.
- f. Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa.
- g. Presentar propuestas de mejoramiento del Manual de Convivencia en el marco de la Constitución y la Ley.
- h. Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente.
- i. Presentar las propuestas de modificación del Proyecto Educativo Institucional que surjan de los padres de familia de conformidad con lo previsto en los artículos 14, 15, y 16 del Decreto 1860 de 1994.
- j. Elegir los dos representantes de los padres de familia en el Consejo Directivo del establecimiento educativo, con la excepción establecida en el Decreto 1075 de 2015.

Capítulo 4. Funciones de los miembros del Consejo de Padres

Artículo 1º El consejo de Padres en su primera reunión elegirá su presidente, vicepresidente y secretario(a), dicha elección deberá ser en forma libre y espontánea. Para tales efectos entonces, quienes deseen ocupar los cargos y siempre y cuando sean miembros del Consejo de Padres de Familia podrán postularse libremente y en el caso de encontrarse dos o más candidatos para cada cargo se dará inicio inmediato a la votación no antes sin escuchar las propuestas. Artículo 6º Son funciones de quien presida el Consejo de Padres:

- a. Convocar y presidir las reuniones ordinarias y extraordinarias, para lo cual deberá enviar el orden del día de los temas a tratar en la reunión a todos los integrantes del Consejo de Padres con una antelación no menor a 5 días hábiles previa a la reunión.
- b. El orden del día deberá contener los principales temas a tratar (si se trata de la discusión de un documento este deberá enviarse a la totalidad de los integrantes del Consejo de Padres de Familia junto con la convocatoria a la reunión) y en el caso de haber invitados a la reunión con temas especiales estos deberán ir consignados de la misma forma en el documento de la citación.
- c. Velar por el buen desarrollo de las actividades programadas por el Consejo de Padres.
- d. Preparar la agenda de las reuniones.
- e. Establecer compromisos y fijar fechas de cumplimiento.
- f. Manejar efectivamente las reuniones.

Artículo 2º Son funciones del vicepresidente:

- a. Reemplazar al presidente, cuando amerite.
- b. Presidir las reuniones en ausencia del presidente, teniendo en cuenta las funciones de éste.

Artículo 3º Son funciones del secretario(a):

- a. Dar lectura de las actas de cada sesión.
- b. Elaborar el acta de cada reunión en su respectivo orden.
- c. Dar lectura a la correspondencia enviada y recibida.
- d. Archivar la correspondencia enviada y recibida.
- e. Dar soporte en la parte Administrativa y Logística al Presidente de Consejo.

Capítulo 5. Derechos, Deberes y Prohibiciones de los Miembros del Consejo de Padres

Artículo 1º Se establecen los siguientes derechos a los miembros del Consejo de Padres:

- a. A tener voz y voto en todas las deliberaciones.
- b. A ser informado oportunamente cuando se hicieron las reuniones del Consejo de Padres.
- c. A que se le escuchen sus propuestas y si son de interés general someterlas a consideración y aprobación.
- d. Presentar sugerencias para mejorar la participación y el liderazgo de los Padres de familia.
- e. A recibir un trato cortés de todos los miembros del Consejo de Padres.
- f. A participar en igualdad de condiciones con los demás miembros del Consejo de Padres.
- g. A ausentarse de una reunión con una causa plenamente justificada.

Artículo 2º Se establecen como deberes de los miembros del Consejo de Padres, los siguientes:

- a. Desempeñar con solicitud y eficiencia las funciones del cargo.
- b. Dar un trato respetuoso a los integrantes de la Comunidad Educativa.
- c. Compartir las tareas con espíritu de solidaridad y unidad de propósito.

- d. Participar en las actividades que se le designen o en las que sea requerido.
- e. Asistir puntualmente a las reuniones programadas del Consejo de Padres.
- f. Designar un delegado cuando por fuerza mayor no pudiere asistir a una reunión, de los mismos integrantes del Consejo de Padres.
- g. Informar al grupo de padres que representa las decisiones tomadas y las actividades a desarrollar cuando se dé el espacio para dicha comunicación, con anterioridad.
- h. Acatar las decisiones del Consejo de Padres cuando éstas sean adoptadas por las vías legales, así de manera personal no las compartan o no estén de acuerdo con ellas.
- i. Estudiar y preparar debidamente los documentos enviados por quien preside las reuniones con el fin de optimizar el tiempo y garantizar una adecuada toma de decisiones.

Artículo 3º Se establecen como prohibiciones para los miembros del Consejo de Padres, las siguientes:

- a. Distorsionar las decisiones adoptadas en el Consejo de Padres.
- b. Hacer comentarios de mal gusto o dañinos en contra de los miembros del Consejo de Padres o las decisiones tomadas con el propósito de causar malestar dentro de la Comunidad Educativa.
- c. Revelar información de temas tratados en el Consejo de Padres, sin autorización.
- d. Hacer negocios u obtener prebendas con fines lucrativos por pertenecer a este Consejo.
- e. Atentar contra la buena reputación y el buen nombre de los integrantes del Consejo de Padres de Familia.
- f. Encabezar, participar o promulgar equipos que atenten contra las acciones y decisiones tomadas por el Consejo de Padres de Familia.

Capítulo 6. Pérdida de investidura

Artículo 1º Se consideran causales para la pérdida de la investidura las siguientes:

- a. Inasistencia a dos (2) reuniones del Consejo de Padres sin justa causa.
- b. Incurrir en alguna de las prohibiciones establecidas en el presente reglamento del Consejo de Padres.
- c. Incumplimiento frecuente de los deberes consignados en el Manual de Convivencia.

Capítulo 7. Sanciones

Artículo 1º Los integrantes del Consejo de Padres que falten sistemáticamente al cumplimiento de sus funciones, deberes y prohibiciones, o incurran en una de las faltas contempladas en el artículo 9º del presente reglamento perderá su investidura.

Parágrafo 1: Cuando un vocero de uno de los grupos de padres de familia sea separado del Consejo de Padres de Familia se procede a elegir su reemplazo según el parágrafo del artículo 1º del presente Reglamento.

Capítulo 8. De los Invitados

Artículo 1º Cualquier miembro de la Comunidad Educativa, a solicitud propia podrá participar en las deliberaciones del Consejo de Padres con voz, pero sin voto. Dicha solicitud será entregada a quien preside el Consejo de Padres de Familia y con una antelación no menor a 7 días antes de celebrarse la reunión, si la solicitud trae consigo el estudio de una propuesta o documento para ser debatido y votado por el Consejo de Padres de Familia, esta deberá presentarse en limpio para luego multiplicarse a todos los integrantes del Consejo de Padres de Familia.

Artículo 2º También podrá el Consejo de Padres solicitar la presencia de cualquier miembro de la comunidad educativa que crea conveniente para ampliar informaciones,

aclarar dudas, solicitar apoyo o asesoría, preparar algunas actividades o sustentar determinaciones tomadas por éste.

Parágrafo 1: En todos los casos si la presencia de cualquier miembro de la Comunidad Educativa requiere de la evaluación de una situación especial o del análisis de un documento que será puesto a consideración al Consejo de Padres de Familia, éste deberá presentarse con 7 días hábiles de antelación a la celebración de la reunión a quien preside las reuniones con el fin de ser estudiado y analizado con todos los detalles.

Capítulo 9. Quórum Decisorio

Artículo 1º Constituye Quórum deliberativo y decisorio la mitad más uno de los miembros del Consejo de Padres. En todos los casos la decisión después de haber quórum deliberatorio y decisorio será de la mitad más uno de los asistentes.

Artículo 2º Los integrantes del Consejo de Padres que no asistan a las reuniones o que habiendo asistido no hayan dado su voto favorable, se acogerán a las decisiones tomadas por la mayoría.

Artículo 3º Las decisiones que se toman en el Consejo de Padres se podrán hacer en forma secreta, verbal o levantando la mano.

Capítulo 10. Reuniones

Artículo 1º Las reuniones que celebre el Consejo de Padres serán:

- a. Se reunirán mínimo tres (3) veces al año por convocatoria del Rector(a) o director(a) o por derecho propio. Las sesiones del Consejo de Padres serán coordinadas por el presidente (padre de familia elegido por ellos mismos).
- b. Extraordinarias: Se efectuarán en casos especiales, a juicio de sus miembros, cuando sea necesario.

Capítulo 11. Vigencia del Consejo de Padres

Artículo 1º El Consejo de Padres ejercerá sus funciones por el lapso de un año lectivo, contado a partir del momento que fue elegido y hasta cuando se designe.

Los Voceros de los Padres de Familia al Consejo de Padres contribuirán con el continuo mejoramiento del Proyecto Educativo del Colegio Destino (Destiny School). Para ello podrán:

- a. Proponer programas de mejoramiento de la familia para cumplir adecuadamente con la tarea educativa que le corresponde de acuerdo con la Constitución y la Ley General de Educación.
- b. Proponer actividades de apoyo al Colegio que redunden en el mejoramiento del Proyecto Educativo Institucional.
- c. Las demás que le sean propias y que no atenten contra la Constitución, la Ley y el desarrollo normal del Proyecto Educativo Institucional.

12.6.3 Consejo de Estudiantes

12.6.3.1 De la Conformación.

Dentro del proceso de construcción de una democracia participativa, los estudiantes, desde el grado Transición hasta Noveno, elegirán un representante al Consejo de Estudiantes.

Quienes deseen hacerse elegir representantes al Consejo de Estudiantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Estar matriculado oficialmente en el Colegio.
- b. Haber cursado un grado, por lo menos, en el Colegio.
- c. Distinguirse por su buen trabajo, tanto en lo académico como en lo formativo.

- d. Destacarse por el manifiesto respeto de los Deberes y Derechos de quienes conforman la comunidad educativa, así como por su ética y honestidad.

12.6.3.1.2 Reglamento para El Consejo de Estudiantes.

Por medio del presente reglamento se norma la constitución y funcionamiento del Consejo de Estudiantes.

Los y las estudiantes voceros de los grados Transición a Noveno del Colegio Destino (Destiny School), considerando:

Que en todo establecimiento educativo se debe constituir un Consejo de Estudiantes.

Que el Decreto 1860/94 en su artículo 29 hace referencia al Consejo de Estudiantes.

Capítulo 1. Constitución y Naturaleza

Artículo 1º El Consejo de Estudiantes es el máximo órgano Educativo que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos artículo 2.3.3.1.5.12. del Decreto 1075/2015. Estará integrado por un vocero de cada uno de los grados que ofrece la Institución.

Parágrafo 1: Cuando un vocero se retira del Colegio Destino (Destiny School) pierde su investidura, se consultan las Actas del proceso electoral y se otorga este cargo al candidato que le seguía en votos.

Capítulo 2. Elección y Cualidades de los Miembros del Consejo de Estudiantes

Artículo 1º Los Representantes de Grupo de Transición a Noveno son elegidos en una jornada democrática.

Artículo 2º El Colegio llevará a cabo una jornada democrática con los pasos de un proceso electoral, con el fin de preparar a los estudiantes para una democracia participativa.

- a. El director de grupo y el área de ciencias sociales darán a conocer a los estudiantes los requisitos y las funciones correspondientes para ser elegidas primero las representantes de grupo y luego, de entre ellos los voceros por cada uno de los grados.
- b. De conformidad con la Ley, los estudiantes de nivel Preescolar y de los tres primeros grados del ciclo primaria, elegirán como su representante a uno de los representantes de grupo del grado tercero de básica primaria.
- c. Los estudiantes que se postulan presentarán las propuestas en cada grupo.
- d. Se realizará el proceso de una jornada electoral democrática de conformidad con lo planeado en el área en mención.

Artículo 3º Los miembros del Consejo de Estudiantes deben poseer las siguientes cualidades.

- a. Identidad con el Colegio: sentido de pertenencia.
- b. Excelentes relaciones humanas y liderazgo positivo.
- c. Manejo de buenas relaciones interpersonales con sus compañeros.
- d. Buen comportamiento.
- e. Buen nivel académico.
- f. Disponibilidad y colaboración.
- g. Deseos de ser representante.
- h. No tener contrato pedagógico de comportamiento dos años antes y si lo hubo que demuestre actitud de cambio.
- i. Tener la aprobación del Consejo electoral.

Capítulo 3. Funciones Del Consejo De Estudiantes

Artículo 1º Se establecen como funciones del Consejo de Estudiantes en concordancia con el Decreto 1075/2015.

- a. Darse su propia organización interna.
- b. Elegir la representante de los estudiantes al Consejo Directivo y asesorar en el cumplimiento de su representación.
- c. Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
- d. Las demás actividades afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Manual de Convivencia.

Parágrafo 1: En los primeros días de sus labores, el Consejo Estudiantil dará su propio reglamento o hará los ajustes necesarios. Igualmente debe elaborar un Plan de Trabajo con su respectivo cronograma de actividades y presentarlo al Rector(a) para incluirlo en el cronograma general de actividades institucionales; deben incluirse las fechas de reunión.

Artículo 2º Corresponde al Consejo de Estudiantes:

- a. Conocer la problemática existente al interior de los diferentes grupos, discutirla y proponer alternativas de solución para la misma.
- b. Elegir los candidatos estudiantiles al Consejo Directivo.
- c. Colaborar con el Personero en todas aquellas actividades encaminadas a lograr el cumplimiento de los deberes y a disfrutar responsable y plenamente de los derechos.
- d. Colaborar con otros entes del Gobierno Escolar en la determinación y puesta en marcha de actividades que redunden en beneficio de todos los integrantes de la comunidad educativa.
- e. Todas aquellas que sean discutidas por sus miembros, presentadas a otros entes del Gobierno Escolar para su estudio y, finalmente, aprobadas por la Dirección, el

Consejo Directivo o la Junta de CONEXIONES EDUCATIVAS S.A.S.

Capítulo 4. Funciones de los Miembros del Consejo de Estudiantes.

Artículo 1º Son funciones del presidente del Consejo de Estudiantes:

1. Convocar y presidir las reuniones ordinarias y extraordinarias.
2. Velar por el buen desarrollo de las actividades programadas por el Consejo de Estudiantes, en las fechas establecidas.
3. Preparar la agenda de las reuniones.

Parágrafo 1: El presidente del Consejo Estudiantil será el vocero del grado académico más avanzado con el que cuente en su momento el Colegio.

Artículo 2º Son funciones de los voceros como Representantes de Grupo, de conformidad con el Manual de Convivencia Institucional:

- a. Informar las dificultades e inquietudes de sus compañeros ante el director de grupo, la Coordinadora de Convivencia o en otras instancias cuando sea necesario.
- b. Liderar y colaborar en las distintas campañas que emprenda el Colegio.
- c. Conocer los canales de comunicación y el Manual de Convivencia para colaborar con los estudiantes en la solución de las dificultades y propuestas que se presenten.
- d. Informar oportunamente a los grupos sobre la marcha del Colegio, los programas y actividades que se realicen.
- e. Ser testimonio de vida para los compañeros y el Colegio.
- f. Estimular las buenas relaciones interpersonales en el grupo.
- g. Debe ser la responsable de la disciplina cuando el profesor esté ausente.

Artículo 3º Son Funciones del secretario (a):

- a. Dar lectura de las actas de cada sesión.

- b. Elaborar el acta de cada reunión en su respectivo orden.
- c. Dar lectura a la correspondencia enviada y recibida.
- d. Estar pendiente de las fechas de reuniones.
- e. Archivar la correspondencia enviada y recibida.
- f. Suministrar al rector(a) las actas de las reuniones como registros al hacer seguimiento a las Instancias de Participación.

Parágrafo 1: El Secretario/a del Consejo de Estudiantes, será uno de las Representantes de Grupo, elegida por votación nominal.

Capítulo 5. Deberes, Derechos y Prohibiciones de los Miembros del Consejo de Estudiantes

Artículo 1º Se establecen los siguientes derechos a los miembros del Consejo de Estudiantes:

- a. A tener voz y voto en todas las deliberaciones
- b. Ser informado oportunamente de las reuniones del Consejo de Estudiantes.
- c. A que se le escuchen sus propuestas y si son de interés general someterlas a consideración y aprobación.
- d. Presentar sugerencias para mejorar la participación y el liderazgo de los estudiantes.
- e. A recibir un trato cortés de todos los miembros del Consejo de Estudiantes.
- f. A participar en igualdad de condiciones con los demás miembros del Consejo de Estudiantes.
- g. A ausentarse de una reunión con una causa plenamente justificada.

Artículo 2º Se establecen como deberes de los miembros del Consejo de Estudiantes, los siguientes:

- a. Desempeñar con solicitud y eficiencia las funciones del cargo.
- b. Dar un trato respetuoso a los integrantes de la Comunidad Educativa.

- c. Compartir las tareas con espíritu de solidaridad y unidad de propósito.
- d. Participar en las actividades que se le designen o en las que sea requerido.
- e. Asistir puntualmente a las reuniones programadas del Consejo de Estudiantes.
- f. Designar un delegado (uno de los candidatos a Representante de Grupo en la jornada democrática) cuando por fuerza mayor no pudiere asistir a una reunión.
- g. Informar al grupo que representa las decisiones tomadas y las actividades a desarrollar.
- h. Acatar las decisiones del Consejo de Estudiantes cuando éstas sean adoptadas por las vías legales, así de manera personal no las compartan o no estén de acuerdo con ellas.

Artículo 3° Se establecen como prohibiciones para los miembros del Consejo de Estudiantes, las siguientes:

- a. Distorsionar las decisiones adoptadas en el Consejo de Estudiantes.
- b. Hacer comentarios de mal gusto o dañinos en contra de los miembros del Consejo de Estudiantes o las decisiones tomadas con el propósito de causar malestar dentro de la Comunidad Educativa.
- c. Revelar información de temas tratados en el Consejo de Estudiantes, sin autorización.

Capítulo 6. Pérdida de investidura

Artículo 1° se consideran causales para la pérdida de la investidura como Representante de Grupo las siguientes:

- a. Inasistencia a 4 reuniones del Consejo de Estudiantes sin justa causa.
- b. Incurrir en alguna de las prohibiciones establecidas en el presente reglamento del Consejo de Estudiantes.
- c. Incumplimiento frecuente de los deberes consignados en el Manual de Convivencia Escolar.

d. Incurrir en algunas de las faltas graves que establece el Manual de Convivencia Escolar.

Capítulo 7. Sanciones

Artículo 1° El integrante del Consejo de Estudiantes que falte sistemáticamente al cumplimiento de sus funciones, deberes y prohibiciones, o incurra en una de las faltas contempladas en el artículo 13 del presente reglamento perderá su investidura y es el Rector(a) del Colegio quien aplica esta sanción de común acuerdo con los integrantes del Comité Electoral del año en curso.

Parágrafo 1: Cuando un Representante de Grupo sea separado del Consejo de Estudiantes se procede a elegir su reemplazo según el parágrafo del artículo 1° del presente Reglamento.

CAPÍTULO 8. De los Invitados

Artículo 1° Cualquier miembro de la Comunidad Educativa, a solicitud propia podrá participar en las deliberaciones del Consejo de Estudiantes con voz, pero sin voto.

Artículo 2° También podrá el Consejo de Estudiantes solicitar la presencia de cualquier miembro de la comunidad educativa que crea conveniente para ampliar informaciones, aclarar dudas, solicitar apoyo o asesoría, preparar algunas actividades o sustentar determinaciones tomadas por éste.

Capítulo 9. Quórum Decisorio

Artículo 1° Constituye Quórum deliberativo y decisorio la mitad más uno de los miembros del Consejo de Estudiantes.

Artículo 2° Las integrantes del Consejo de Estudiantes que no asistan a las reuniones o que habiendo asistido no hayan dado su voto favorable, se acogerán a las decisiones tomadas por la mayoría.

Artículo 3° Las decisiones que se toman en el Consejo de Estudiantes se podrán hacer en forma secreta, verbal o levantando la mano.

Capítulo 10. Reuniones

Artículo 1° Las reuniones que celebre el Consejo de Estudiantes serán:

a. Ordinarias: El Consejo de Estudiantes se reunirá mínimo una vez por periodo.

b. Extraordinarias: Se efectuará en casos especiales, a juicio del presidente o a solicitud de los miembros del Consejo de Estudiantes, expresando el motivo de ella.

Capítulo 11. Vigencia del Consejo de Estudiantes

Artículo 1° El Consejo de Estudiantes ejercerá sus funciones por el lapso de un año lectivo, contado a partir del momento que fue elegido y hasta cuando se designe nuevamente su reemplazo.

12.6.4 Representante De Los Estudiantes

El representante de los estudiantes es un alumno de los dos últimos grados, perteneciente al consejo de estudiantes y delegado por éste al Consejo Directivo.

12.6.4.1 Funciones de los Representantes de los Estudiantes.

1. Colaborar con el normal desempeño del grupo.
2. Informar al orientador de grupo sobre los logros y dificultades en el mismo.
3. Presentar al orientador un reporte semanal de novedades en el grupo.

4. Llevar el control de asistencia del grupo.
5. Asistir a todas las reuniones a que le convoquen las autoridades de la institución.
6. Formar parte activa de los proyectos y programas que redunden en el beneficio de la institución.
7. Preparar informes trimestrales sobre el trabajo realizado en el grupo para presentarlo al consejo de los estudiantes.
8. Las que le asigne el orientador de grupo.

12.6.5 Representante De Grupo

Los representantes de grupo son estudiantes elegidos por sus mismos compañeros de clase, mediante el sistema de elección por la mayoría de los votos y por medio del voto secreto.

12.6.5.1 Funciones del Representante de Grupo

1. Estar a la disposición del orientador de grupo para ayudarlo mediante la observación y seguimiento de sus compañeros.
2. Informar las dificultades que se presenten dentro del aula de clase
3. Notificar las inquietudes expuestas por sus compañeros al orientador de grupos, o a la instancia requerida.
4. Colaborar en las diferentes actividades y campañas propuestas por la institución.
5. Participar en la elección del representante de estudiantes para el consejo estudiantil.
6. Ayudar a promover las propuestas estudiantiles.
7. Convocar reuniones con su grupo para emplear planes de mejora y solución de conflictos.
8. Ser ejemplo y testimonio de buena conducta para sus compañeros y la institución.

12.6.6 El Personero(a)

12.6.6.1 De su Elección.

Para ser elegido candidato a la Personería los alumnos deberán llenar los siguientes requisitos:

Estar matriculado oficialmente en el Colegio.

Haber cursado un grado, por lo menos, en el Colegio

Compartir los principios y valores de la institución

Distinguirse por su buen trabajo, tanto en lo académico como en lo formativo.

Destacarse por el manifiesto respeto de los Deberes y Derechos de quienes conforman la comunidad educativa, así como por su ética y honestidad.

No haberse visto involucrado en el proceso disciplinario establecido en el Manual de Convivencia y Reglamento Escolar del Colegio Destino (Destiny School).

Dar a conocer a toda la comunidad educativa el plan de trabajo a realizar como Representante Estudiantil al Consejo Directivo.

El/la Personero (a) de los Estudiantes será elegido dentro de los cuarenta y cinco días calendario siguientes a la iniciación del Período Lectivo Anual.

Para tal efecto el (la) Rector (a) del Colegio convocará a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirlo de terna conformada por los alumnos matriculados oficialmente en el último grado que ofrece el Colegio. La elección se hará por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto.

El cargo de Personero (a) es incompatible con el de Representante de los Estudiantes al Consejo Directivo.

12.6.6.2 De las Funciones.

Las funciones del Personero Estudiantil son las siguientes:

1. Promover el cumplimiento de los Deberes y el respeto de los Derechos de quienes conforman la Comunidad Educativa, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del Colegio, pedir la colaboración del Consejo de Estudiantes y organizar foros u otras formas de deliberación.
2. Recibir y Evaluar las quejas que formule cualquier miembro de la Comunidad Educativa sobre el incumplimiento de los Deberes de los alumnos, así como los reclamos que presenten los estudiantes sobre lesiones a sus Derechos.
3. Presentar ante el (la) Rector (a) del Colegio la solicitud de oficio a petición de la parte que lo considere necesario para proteger los Derechos de los Estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus Deberes.
4. Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo las decisiones del (la) Rector(a), respecto a las peticiones presentadas por su intermedio, previa discusión y análisis del Consejo Académico.
5. Representará al Colegio en todas aquellas actividades organizadas para lograr una mejor convivencia escolar y en las cuales se favorezca la idea que el gozar de Derechos obliga el cumplimiento de Deberes.

12.6.6. Comité De Convivencia Escolar

El comité de convivencia escolar es el encargado de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como del desarrollo y aplicación del manual de convivencia y de la prevención y mitigación de la violencia escolar.

12.6.7 Funciones del Comité Escolar de Convivencia.

Componente de promoción (sección 2- artículo 2.3.5.4.2.2 acciones del componente de promoción)

1. Liderar el ajuste de los manuales de convivencia, conforme a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1620 de 2013 y en el Título 111 del presente Decreto.
2. Proponer políticas institucionales que favorezcan el bienestar individual y colectivo, que puedan ser desarrolladas en el marco del proyecto educativo institucional - PEI, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley 11 S de 1994.
3. Liderar el desarrollo de iniciativas de formación de la comunidad educativa en temáticas tales como derechos humanos, sexuales y reproductivos, sexualidad, competencias ciudadanas, desarrollo infantil y adolescente, convivencia, y mediación y conciliación, para fortalecer el Sistema Nacional de Convivencia Escolar.
4. Fortalecer la implementación y evaluación de proyectos pedagógicos de educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía desde preescolar, que correspondan a las particularidades socioculturales del contexto en el que se encuentra el establecimiento educativo. Estos proyectos deben garantizar el derecho que tienen niñas, niños y adolescentes de recibir información fundamentada en evidencia científica con el fin de que, progresivamente, vayan desarrollando las competencias que facilitan la toma de decisiones autónomas frente al ejercicio de la sexualidad y la realización de proyectos de vida.
5. Articular el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de proyectos para el desarrollo de competencias ciudadanas orientados a fortalecer un clima escolar y de aula positivos que aborden como mínimo temáticas relacionadas con la clarificación de normas, la definición de estrategias para la toma de decisiones, la concertación y la negociación de intereses y objetivos, el ejercicio de habilidades comunicativas, emocionales y cognitivas a favor de la convivencia escolar, entre otros.

6. Generar mecanismos y herramientas para que el desarrollo de competencias ciudadanas y la formación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos se lleve a cabo de manera transversal en todas las áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento y de la formación establecidas en el proyecto educativo institucional.

12.6.7.1 Reglamento del Comité de Convivencia Escolar.

Artículo 1° De la Conformación de los Comités Escolares de Convivencia

Artículo 2.3.5.2.3.1 Conformación de los Comités Escolares de Convivencia. Todas las instituciones y colegios oficiales y no oficiales del país deberán conformar el comité escolar de convivencia, encargado de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como del desarrollo y aplicación del manual de convivencia y de la prevención y mitigación de la violencia escolar.

El respectivo consejo directivo de las referidas instituciones y colegios dispondrá de un plazo no mayor a seis (6) meses, contados a partir de la publicación del presente Decreto, para conformar el comité escolar de convivencia y elaborar su reglamento, el cual deberá hacer parte integral del manual de convivencia.

Parágrafo 1. Para el caso de los colegios, el director será el presidente del comité escolar de convivencia. En ausencia del director, presidirá el docente que lidera procesos o estrategias de convivencia y que hace parte del respectivo comité

Parágrafo 2. Para el caso de los Colegios donde no se cuenta con los integrantes para conformar el comité escolar de convivencia, éste será integrado como mínimo por el representante de los docentes, el presidente del consejo de padres de familia y el representante de los estudiantes. En este caso, el docente será quien presida el comité.

Artículo 2° De las Sesiones del Comité de Convivencia Escolar

Artículo 2.3.5.2.3.2 Sesiones. El comité escolar de convivencia sesionará como mínimo una vez cada dos (2) meses.

Las sesiones extraordinarias serán convocadas por el presidente del comité escolar de convivencia, cuando las circunstancias lo exijan o por solicitud de cualquiera de los integrantes de este.

Artículo 3° Del Quórum Decisorio del Comité de Convivencia Escolar

Artículo 2.3.5.2.3.3 Quórum decisorio. El quórum decisorio del comité escolar de convivencia será el establecido en su reglamento. En cualquier caso, este comité no podrá sesionar sin la presencia del presidente.

Artículo 4° De las Actas del Comité de Convivencia Escolar

Artículo 2.3.5.2.3.4 Actas. De todas las sesiones que adelante el comité escolar de convivencia se deberá elaborar un acta, la cual deberá contener como mínimo los requisitos establecidos en el artículo 10 del presente Decreto.

Parágrafo. El comité escolar de convivencia deberá garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el marco de las actuaciones que éste adelante, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.

Artículo 5° De las Acciones o Decisiones del Comité de Convivencia Escolar

Artículo 2.3.5.2.3.5 Acciones o decisiones. El comité escolar de convivencia, en el ámbito de sus competencias, desarrollará acciones para la promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; para la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia; y para la atención de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos a partir de la implementación, desarrollo y aplicación de las estrategias y programas trazados por el Comité Nacional de Convivencia Escolar y por el respectivo comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar, dentro del respeto absoluto de la Constitución y la ley.

Artículo 6° De los Conflictos de Interés y Causales de Impedimento y Recusación

Artículo 2.3.5.2.3.6 Conflictos de Interés y Causales de Impedimento y Recusación. Cuando en las actuaciones adelantadas por parte de los comités escolares de convivencia de los establecimientos educativos oficiales se presenten conflictos de interés o causales de impedimento o recusación, respecto de los integrantes que ostenten la calidad de servidores públicos, los mismos se tramitarán conforme a lo establecido en el artículo 11 y 12 de la Ley 1437 de 2011.

Tratándose de los establecimientos educativos no oficiales, los respectivos reglamentos de los comités escolares de convivencia deberán definir los conflictos de interés, las causales de impedimento y de recusación, así como el procedimiento para resolverlos, de tal forma que se garantice la imparcialidad de los integrantes de los referidos comités.

13. SEGUIMIENTO DE PROCESOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

En cumplimiento del Decreto 1075 de 2015 el cual le confiere al establecimiento educativo la responsabilidad de “crear comisiones u otras instancias para realizar el seguimiento de los procesos de Evaluación y Promoción de los estudiantes” y que de igual manera se encuentra contemplado en el Decreto 1075, el cual plantea que una de las funciones del Consejo Académico es “Integrar los consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para su promoción”.

El Colegio Destino (Destiny School), decide con base en lo anterior, crear la Comisión de seguimiento para la evaluación y promoción de estudiantes.

Esta Comisión se regirá por el siguiente reglamento.

13.1. Propuesta de Reglamento de La Comisión de Evaluación Y Promoción De Estudiantes

Por medio del cual se conforman y reglamentan la comisión de evaluación y promoción de estudiantes, según el decreto 1075 de mayo 16 de 2015.

El Consejo Académico conformará comisiones de evaluación integradas por un número plural de docentes, con el fin de analizar los casos persistentes de superación o insuficiencia en la consecución de sus desempeños y considerando:

Que se debe conformar la Comisión de seguimiento para la evaluación y promoción de estudiantes en cada una de las asignaturas.

Que se hace necesario reglamentar el funcionamiento de esta comisión para garantizar a las estudiantes objetividad en su promoción.

Que los profesores deben aportar el seguimiento en la evaluación hecha a las estudiantes en cada período.

Que se debe analizar con objetividad y acierto cada uno de los procesos tenidos en cuenta de acuerdo a las dimensiones.

Capítulo 1. Conformación

Artículo 1º Para cada grado se establece que está conformada por, el Rector o la Rectora, Coordinador (a): Académica, de Convivencia y de Primaria, Asesor(a) Escolar y los docentes que sirven las clases en cada uno de los grupos.

Artículo 2º Estructura. La Comisión de seguimiento para la evaluación y promoción de estudiantes, se jerarquiza así:

- a. La Rectora (a): quien la preside
- b. Coordinador
- c. Asesor(a) Escolar

- d. Docentes que sirven las clases en cada uno de los grupos
- e. Un secretario (a): elegido por votación

Capítulo 2. Objetivos

Artículo 1º Objetivo General y Específicos de esta Comisión:

a. Objetivo General:

Definir la promoción de las estudiantes y hacer recomendaciones de actividades para superar debilidades.

b. Objetivos Específicos:

1. Aplicar los criterios de promoción (según el SIEE).
2. Desarrollar una razonable y justa promoción académica de los estudiantes.
3. Crear o mantener estímulos para aquellos estudiantes que sobresalgan por su rendimiento académico, creatividad, espíritu de investigación.

Capítulo 3. Funciones de la Comisión y de sus Miembros

Artículo 1º Son funciones de la Comisión de seguimiento para la evaluación y promoción de estudiantes, las siguientes:

- a. Decidir la promoción de las estudiantes.
- b. Determinar la realización de actividades de superación de debilidades Artículo 5, SIEE.
- c. Solicitar el seguimiento evaluativo de aquellos estudiantes que presenten debilidades en el proceso académico.
- d. Revisar el procedimiento realizado para la promoción o no promoción de aquellas estudiantes que presenten debilidades y que al finalizar el año escolar hayan obtenido un Desempeño Bajo (DBj).
- e. Estimular la autoevaluación y la coevaluación favoreciendo la participación de los estudiantes.

- f. Recoger información sobre las técnicas de trabajo, hábitos de estudio, integración social, además de todos los datos posibles sobre su aprendizaje específico en las distintas áreas.
- g. Informar a la Rectora, al Consejo Académico y a los estamentos del Gobierno Escolar involucrados en el proceso, sobre las decisiones pertinentes.
- h. Proponer su propio reglamento dentro de los marcos generales de las normas superiores relacionadas con la evaluación y promoción.

Artículo 2º Son funciones de los miembros las siguientes:

a. De la Rectora o el Rector:

- 1. Convocar y presidir las reuniones ordinarias y extraordinarias.
- 2. Velar por el buen desarrollo de las actividades programadas para realizar el seguimiento de los procesos de Evaluación y Promoción.
- 3. Preparar la agenda de las reuniones.

b. Del Secretario(a):

- 1. Elaborar las actas de cada reunión.
- 2. Citar a los integrantes de la Comisión de seguimiento para la evaluación y promoción de estudiantes cuando hubiere reunión programada.
- 3. Recibir y enviar correspondencia de la comisión de seguimiento para la evaluación y promoción de estudiantes.
- 4. Elaborar informes.

c. Coordinador(a):

- 1. Diligenciar los formatos propios de su función.
- 2. Elaborar el informe sobre el rendimiento académico.
- 3. Presentar informes al Consejo Académico, Consejo Directivo y Comunidad en General.
- 4. Informar al personal docente, Consejo Académico y directivas las decisiones adoptadas en las reuniones.

5. Dialogar con los Padres de Familia de las estudiantes con mayores debilidades en el proceso académico.

d. De los docentes

1. Llevar a la Comisión los resultados académicos y de comportamiento del proceso de cada estudiante.
2. Presentar inquietudes respecto al proceso académico y de comportamiento de estudiantes con debilidades para su seguimiento.

g. Del Asesor(a) Escolar

1. Brindar apoyo y asesoría frente a las dificultades que se presenten con algunos estudiantes.
2. Llevar a las reuniones el informe de seguimiento que ha desarrollado durante el período a los estudiantes remitidos a su oficina.

Capítulo 4. Deberes, derechos y sanciones

Artículo 1°. Se establecen como Deberes de los integrantes de la Comisión de seguimiento para la evaluación y promoción de estudiantes, los siguientes:

- a. Asistir puntualmente a todas las reuniones programadas.
- b. Participar activamente aportando ideas e iniciativas que contribuyan a la toma de decisiones acertadas.
- c. Acatar las decisiones de la Comisión, tomadas por mayoría absoluta.
- d. En caso de fuerza mayor el miembro de la Comisión que falte a una reunión debe enviar su informe a la misma.
- e. Mantener prudencia en cuanto a las acciones o determinaciones que se tomen.

Artículo 2º Se establecen como Derechos de los integrantes de la Comisión de seguimiento para la evaluación y promoción de estudiantes, los siguientes:

- a. Todo miembro tiene voz y voto, exceptuando a los invitados.
- b. A presentar proyectos que a su juicio crea convenientes para un mejor funcionamiento de la Comisión.

Artículo 3º A los docentes que integran la Comisión de seguimiento para la evaluación y promoción de estudiantes, que incumplan con sus deberes les será aplicada la *sanción* pertinente establecida en el Estatuto de Profesionalización Docente.

Parágrafo 1: Cuando un miembro de la comisión sea separado de la misma o deje de hacer parte del Colegio, será reemplazado por la persona elegida por el Consejo Académico.

Capítulo 5. Reuniones

Artículo 1º Reunión Ordinaria.

Se realizarán cinco (5) reuniones ordinarias de la Comisión de seguimiento para la evaluación y promoción de estudiantes durante el año lectivo, al finalizar cada período académico para realizar el seguimiento de los procesos de evaluación y promoción de las estudiantes y definir en el quinto informe, la aprobación o reprobación de las estudiantes.

Artículo 2º Reunión Extraordinaria.

Los miembros de la Comisión de seguimiento para la evaluación y promoción de estudiantes se reunirán cuantas veces sea necesario extraordinariamente de acuerdo a las necesidades presentadas.

CAPÍTULO 6. Quórum Decisorio y Votación.

Artículo 1° Se constituye quórum deliberatorio y decisorio la mitad más uno de los miembros de la Comisión de seguimiento para la evaluación y promoción de estudiantes.

Artículo 2° Toda decisión trascendental que haya necesidad de tomar se hará por votación y la minoría deberá acogerse a la mayoría.

Capítulo 7. Recursos

Artículo 1° De Reposición y Apelación. Frente a una decisión tomada por la Instancia competente, el afectado puede instaurar acto de defensa de reposición durante los cinco (5) días hábiles consecutivos al comunicado, el cual se hará ante la misma instancia. Si en esa instancia la situación no ha sido resuelta a su favor, cabe el recurso de apelación ante la instancia inmediata superior a la que tomó la decisión.

Capítulo 8. Vigencia de la Comisión de seguimiento para la evaluación y promoción de estudiantes

La comisión de seguimiento para la evaluación y promoción de estudiantes tiene vigencia por el año lectivo, cumplirá sus funciones hasta que sean elegidos los nuevos dignatarios.

14. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

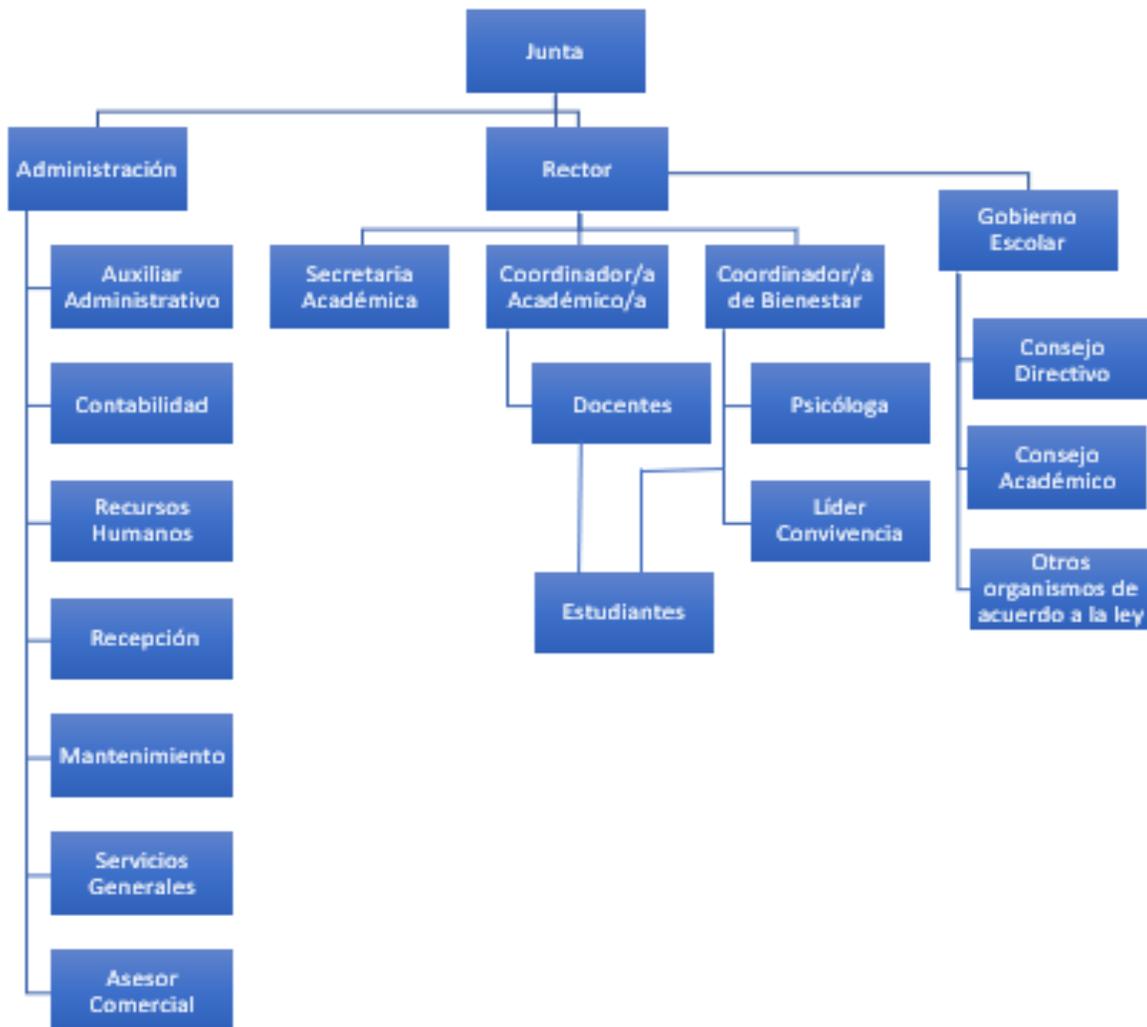
14.1. Organización

Se entiende por organización, las disponibilidades físicas y los límites de autoridad. Es el ordenamiento de la estructura institucional para la división del trabajo y la

determinación de las actividades de dirección. Establece las normas reglamentarias y define los canales de comunicación.

Se realiza de manera concertada con la comunidad educativa. El grupo docente y directivos realizan una retroalimentación permanente con el fin de planear con asertividad a las diferentes metas y actividades en pro de mejoramiento institucional. Crear perfiles y cargos específicos para describirlos (administradores, maestros y personal de apoyo) ayuda a definir expectativas claras para que se puedan establecer los objetivos de la comunidad educativa.

14.2. Organigrama



14.3. Perfiles

14.3.1 Perfil del Rector

El personal que desempeñe cargos administrativos debe de ser: Primeramente, una persona creyente, consagrada a la obra de Dios, que esté dispuesta a colaborar de muchas maneras en la formación de los estudiantes.

Un rector debe ser:

Responsable de seguir las pautas del PEI y el manual de convivencia

Profesional como el representante legal del Colegio, el director del personal y el enlace entre la escuela y los padres.

Organizado con políticas, reuniones, horarios y actividades curriculares.

Disponible para las necesidades de estudiantes y personal con compasión y sabiduría.

14.3.2 Perfil del Personal Administrativo

El personal administrativo del Colegio Destino (Destiny School) debe mostrar liderazgo para:

Seguir las pautas del PEI y el manual de convivencia.

Gestionar el logro de los objetivos institucionales y la implementación de la política educativa.

Crear e implementar políticas, capacitaciones y manuales de trabajo que formen un equipo bien organizado con suficiente comunicación.

Gestionar excelentes relaciones humanas que muestran respeto por el otro fomentando la mediación y la comunicación asertiva.

Indique la idoneidad en sus funciones administrativas.

Proporcionar medios, mecanismos y herramientas para favorecer la inclusión de personas con discapacidad, habilidades o talentos excepcionales.

Proponer alternativas efectivas que permitan al Colegio avanzar hacia el posicionamiento académico, cultural y comunitario.

Delegar y trabajar en equipo.

14.3.3 Perfil del Coordinador o Coordinadora

El coordinador docente del Colegio Destino (Destiny School) debe mostrar liderazgo para:

Seguir las pautas del PEI y el manual de convivencia

Organizar y atender horarios, asistencia, mejoras académicas, y comunicación con los padres.

Reunirse con maestros para brindar capacitación y apoyo.

Apoyo a los maestros mediante la planificación de eventos pedagógicos, actividades y eventos culturales.

Ayuda a estudiantes individuales con inquietudes académicas o disciplinarias.

Gestionar excelentes relaciones humanas que muestren respeto por el otro fomentando la mediación y la comunicación asertiva.

Indique la idoneidad en sus funciones administrativas.

Delegar y trabajar en equipo.

14.3.4 Perfil del Docente

El docente del Colegio Destino (Destiny School):

Demuestra formación idónea de su profesión, con nivel mínimo de licenciado en educación o carreras afines y tiene un alto compromiso en la actualización docente y:

- Al menos 2 años de experiencia docente.
- Si es docente del área de inglés certificado mínimo de idioma B2.

Es una persona que tenga como modelo de vida a Jesucristo y las normas básicas para su comportamiento descritas en la Biblia.

Posee dominio personal, paciencia, alteridad, espíritu investigativo, crítico, creativo, analítico: de buenos valores espirituales, morales, éticos y civiles: problemas que el Colegio de la educación es el niño.

Es capaz de respetar y valorar a los niños como personas: preocupado por conocer a discentes y su entorno, y así brindar una formación integral ya que da instrucciones y enseñanzas contextualizadas.

Colabora a la solución de los problemas que sufren los alumnos.

Puede impartir clases novedosas e interesantes, mostrando de esta manera que el docente ama al niño y su profesión.

Debe ser imaginativo y creador, que construya respuestas inteligentes e innovadoras ante las exigencias de una sociedad altamente competitiva, pero siempre teniendo en cuenta los principios espirituales.

Debe saber que el trabajo aquí se constituye en un ministerio, antes que en un trabajo por la remuneración.

Opta por el modelo armónico de la Biblia, que lo lleve a pensar, hablar, y obrar dándole consistencia y coherencia a su intencionalidad de vida.

El perfil del maestro del Colegio Destino (Destiny School) propuesto por el proyecto pedagógico institucional es diferente al de otras instituciones privadas o públicas de educación formal.

El maestro debe:

Seguir las pautas del PEI y el manual de convivencia

Diseñar los procesos de construcción del conocimiento de acuerdo con las áreas específicas

Desarrollar los programas y realizar la planeación de área acorde con el plan de estudios institucional

Desarrollar planes de seguimiento, acompañamiento y prevención individual y grupal en aspectos tanto académicos como comportamentales

Evaluar los procesos de construcción de saberes y procesos comportamentales

Elaboración, seguimiento y evaluación de actividades de recuperación y nivelación

Establecer con los alumnos normas claras para su clase

Citar y atender a las familias y/o estudiantes cuando la situación lo amerite

Asistir activamente a las capacitaciones institucionales, actividades, reuniones, devocionales

14.3.5 Perfil del personal de Apoyo

El personal de servicios que colabore en el Colegio Destino (Destiny School) ha de tener primeramente una relación personal con Dios, donde su vida se vea irradiada por la presencia del Señor, nuestro Dios, con una gran calidad humana, que pueda servir a los niños y en general a toda la comunidad educativa.

Estos roles incluyen secretaria, auxiliar de oficina, supervisión de planta física, orientadores de grupo, auxiliar de servicios generales (aseo y mantenimiento), psicóloga, y otras auxiliares.

Estos miembros del personal deben:

- Seguir las pautas de la propuesta del PEI y el manual de convivencia
- Seguir expectativas y direcciones de su supervisor con una actitud de alegría
- Mostrar respeto a los demás a través de una comunicación clara y honesta.
- Completar la obra requerida con excelencia y honor.
- Asistir activamente a todas las reuniones, actividades y eventos requeridos.

14.3.6 Perfil de Psico orientador

El profesional en psicología en cada dependencia es el encargado de orientar y acompañar a los estudiantes en sus distintos procesos comportamentales, también tiene la tarea de ofrecer acompañamiento a las familias de los niños, adolescentes o jóvenes que están en dificultades especiales.

Sus funciones específicas dependen en gran medida de las necesidades de la población escolar, de los padres de familia, de los docentes y de la permanencia de este profesional dentro de la institución.

14.3.7 Perfil del Secretario y/o Auxiliar Administrativo

El secretario y/o Auxiliar del Colegio Destino:

Ser una persona prudente y discreta.

Tener especial cuidado en la organización y distribución de los documentos.

Aplicar las normas existentes sobre archivo.

Identificarse con la propuesta del Proyecto Educativo Institucional y su Filosofía.

Ser amable, tolerante y respetuoso con todos los miembros de la Comunidad Educativa.

Cumplir sus funciones con mucha responsabilidad, eficiencia y eficacia.

Preparar y actualizarse constantemente, para prestar un servicio de calidad a la comunidad educativa.

Ser responsable en el cumplimiento del horario asignado.

En su actuar demostrar sentido de pertenencia hacia la Institución Educativa.

14.3.8 Perfil de la Secretaría Académica

Definición: La secretaría es una dependencia con funciones de tipo administrativo; su organización da cuenta sobre la garantía y confiabilidad del registro y control que la institución ofrece a nivel legal.

14.3.8.1 Función de la Secretaria.

Contribuir en el desarrollo de las actividades administrativas del Colegio Destino.

Programar, organizar y realizar labores propias de su cargo.

Responsabilizarse del diligenciamiento de los libros de matrícula, admisiones, registros académicos, recuperaciones, validaciones, asistencia, actas de reuniones, certificados de estudios, diplomas, hojas de vida de educadores, personal administrativo y de servicios, y demás libros reglamentarios.

Velar por el buen manejo de la correspondencia oficial.

Programar, organizar y ejecutar el proceso de matrícula o renovación.

Elaborar y conservar actualizados los listados de los estudiantes para ser entregados a docentes y directivos.

Elaborar de manera eficaz y con eficiencia los informes estadísticos para ser presentados ante las distintas entidades gubernamentales.

Organizar y llevar en forma actualizada el archivo institucional.

Refrendar con su firma las certificaciones expedidas por dicha dependencia.

Ingresar y actualizar constantemente todo lo relacionado con boletines informativos, constancias, planes de apoyo y otros documentos que sean requeridos.

Administrar el SIMAT y mantenerlo actualizado.

Atender al público diligentemente en el horario establecido por la Institución.

Dar uso adecuado y responsable de los equipos y materiales confiados a su manejo y velar por su mantenimiento y seguridad.

Actualizarse en todo lo relacionado con el buen desempeño de su cargo.

Sistematizar información tendiente a actualizar la propuesta del PEI, el plan de mejoramiento institucional y la autoevaluación institucional.

Llevar un portafolio que dé cuenta sobre su desempeño.

Elaborar el inventario de la dependencia a su cargo, mantenerlo actualizado y presentarlo de manera semestral o cuando le sea requerido.

Cumplir con las demás funciones que le sean asignadas por el rector de acuerdo con la naturaleza de su cargo.

14.3.9 Perfil del Personal de Orientación Escolar

14.3.9.1 Definición.

Es el área que se encarga de favorecer las dinámicas de adaptación y socialización que por un lado involucran al ser desde su esfera personal hasta su acción dentro de los contextos escolares en relación con el otro y por otro lado los grupos y cómo estos se integran, participan y dinamizan la vida institucional.

En la institución se enfoca en el desarrollo de programas, proyectos y procesos que estén encaminados al mantenimiento y mejoramiento de la sana convivencia e implementación de actividades para la intervención y proyección en la comunidad.

14.3.9.2 Funciones.

Velar por la sana convivencia dentro de la institución

Elaboración de programas u otras actividades que beneficien la integración de la comunidad educativa.

Liderar procesos que induzcan al mejoramiento de competencias de los estudiantes dentro y fuera del aula

Dar apoyo al cuerpo de docentes en todas aquellas actividades encaminadas al fortalecimiento de habilidades para la vida del estudiantado.

Establecer programas que ayuden a optimizar las habilidades de los deportistas de la institución. 6. Coordinar, participar y apoyar el trabajo interinstitucional en el que el Colegio se encuentre participando para favorecer la proyección de este a la comunidad

Ejecutar y diseñar talleres propios a la realidad de la institución y que puedan tener continuidad para asegurar su impacto en el tiempo.

Participar y dar apoyo a las actividades y procesos desarrollados por el consejo directivo.

Remitir en caso de ser necesario a estudiantes que necesiten atención psicológica a otras entidades.

Planear e implementar los proyectos de energía joven y grupo satélite

Diseño y aplicación del proyecto escuela de padres de la institución

Diagnosticar y proponer investigación que permita identificar falencias o fortalezas a nivel de convivencia.

Aplicar y desarrollar actividades dirigidas a la orientación vocacional de los estudiantes.

Desarrollar programas dirigidos a la prevención del consumo de sustancias psicoactivas

Liderar y ejecutar programas referidos a la educación para la sana sexualidad.

14.3.10 Perfil del personal de servicios generales

Definición: Persona encargada de realizar labores de mantenimiento, que permitan el buen funcionamiento de la institución

14.3.10.1 Funciones del personal de servicios generales.

1. Velar por el aseo y buena presentación de las áreas o zonas asignadas.
2. Velar por el buen estado y conservación de las oficinas, patios, corredores, servicios sanitarios.
3. Velar por la conservación y seguridad de los implementos puestos bajo su servicio.
4. Llevar registros y control de los implementos de aseo que son entregados a las dependencias y aulas de clase, dando informe mensual a la rectoría institucional.
5. Participar activamente con la prevención y control de situaciones de emergencia.
6. Cooperar en el mantenimiento de muebles y enseres de la institución.
7. Reportar a la rectoría institucional o a la coordinación, cualquier anomalía que se presente en su lugar de trabajo.
8. Trabajar en equipo con los empleados de la institución, en proyectos que vayan en pro de los procesos institucionales.
9. Llevar un portafolio que dé cuenta sobre su desempeño.
10. Cumplir las demás funciones asignadas de acuerdo con la naturaleza del cargo.

15. LOS MEDIOS EDUCATIVOS, SOPORTES, Y RECURSOS PEDAGÓGICOS

El Colegio Destino (Destiny School) plantea una educación integral para cada uno de los niños en el que puedan ser formados en todas las esferas en las que deben ser competentes para hacer frente a los desafíos de la sociedad actual. Formar integralmente implica estimular el crecimiento espiritual, físico, intelectual, y emocional de los estudiantes. Creemos que la Biblia es el pilar constante en todo este proceso, es enseñada como la verdad, e integrada a toda experiencia del aprendizaje. Sumado a esto para garantizar una enseñanza del más alto estándar de calidad contamos con los

mejores y más apropiados recursos pedagógicos para enriquecer cada uno de los procesos de enseñanza – aprendizaje dentro y fuera del aula.

15.1. Preescolar

La prestación del servicio educativo del nivel preescolar se ofrecerá a los educandos de tres (3) a cinco (5) años y comprenderá tres (3) grados, así: (Decreto 1075 / 2015, artículo 2.3.3.2.2.1.2).

1. Pre Jardín, dirigido a educandos de tres (3) años, cumplidos hasta el 31 de agosto del 2023.
2. Jardín, dirigido a educandos de cuatro (4) años, cumplidos hasta el 31 de agosto del 2023.
3. Transición, dirigido a educandos de cinco (5) años, cumplidos hasta el 31 de agosto del 2023. y que corresponde al grado obligatorio constitucional.

Los establecimientos educativos estatales y privados, que al 11 de septiembre de 1997 utilicen denominaciones distintas, deberán ajustarse a lo dispuesto en este artículo.

Para garantizar el tránsito y continuidad de los educandos del nivel preescolar los establecimientos que ofrezcan únicamente este nivel promoverán con otras instituciones educativas, el acceso de sus alumnos, a la educación básica. (Decreto 1075 / 2015, ARTÍCULO 2.3.3.2.2.1.3.).

Los establecimientos educativos que presten el servicio de educación preescolar y que atiendan, además, niños menores de tres (3) años, deberán hacerlo conforme a su proyecto educativo institucional, considerando los requerimientos de salud, nutrición y protección de los niños, de tal manera que se les garantice las mejores condiciones para su desarrollo integral, de acuerdo con la legislación vigente y las directrices de los organismos competentes (Decreto 2247 de 1997, artículo 4 y el Decreto 1075 / 2015 ARTÍCULO 2.3.3.2.2.1.4).

Las instituciones que ofrezcan el nivel de educación preescolar incorporarán en su respectivo proyecto educativo institucional, lo concerniente a la determinación de horarios y jornada escolar de los educandos, número de alumnos por curso y calendario académico, atendiendo a las características y necesidades de estos y a las directrices que establezca la secretaría de educación departamental o distrital de la correspondiente jurisdicción (Decreto 1075 / 2015, artículo 2.3.3.2.2.1.5.).

Parágrafo 1. Los establecimientos de educación preescolar deberán garantizar la representación de la comunidad educativa, en la dirección de la institución, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política y la ley.

La edad preescolar es un tiempo formativo en la vida de una persona. Este es el momento en que los estudiantes desarrollan especialmente las habilidades fundamentales de aprender a aprender. El lenguaje, el descubrimiento y la razón se están explorando y están creciendo rápidamente en este momento, así como las habilidades interpersonales, tales como la comunicación de sentimientos y deseos, esperar con paciencia, seguir instrucciones y respetar a los demás. Los estudiantes pueden entender el mundo que los rodea descubriendo patrones, observación científica y experimentación básica. Los niños pueden aprender a razonar comparando, contando y organizando materiales y resolviendo problemas reales. Pueden aprender habilidades interpersonales conectándose con los personajes de una historia, situaciones de juego de roles que podrían ocurrir y practicando la comunicación y la resolución de conflictos con la guía de un maestro. Explorarán el lenguaje a través de conversaciones, canciones, libros, juegos, poemas y letras.

Además, pueden comenzar a comprender a las personas y la sociedad en la que viven escuchando historias sobre diferentes personas, interpretando roles en una variedad de trabajos y explorando el significado de la escuela, la familia y la comunidad. Participarán en la expresión creativa a través de proyectos artísticos, música, danza, y dramas. Los estudiantes involucran sus cuerpos a través de una variedad de juegos y actividades divertidas.

El objetivo de la educación preescolar es involucrar a los estudiantes en experiencias interesantes y significativas que ayuden a crear una base para su educación más adelante en la vida, preparándose espiritual, emocional, académica, social y físicamente.

El ingreso a cualquiera de los grados de la educación preescolar no estará sujeto a ningún tipo de prueba de admisión o examen psicológico o de conocimientos, o a consideraciones de raza, sexo, religión, condición física o mental (artículo 2.3.3.2.2.1.8., decreto 1075/2015). El manual de convivencia establecerá los mecanismos de asignación de cupos, ajustándose estrictamente a lo dispuesto en este artículo 8 del Decreto 2247 de 1997.

15.2. Básica Primaria y Secundaria

Los estudiantes aprenderán a través de métodos educativos apropiados, que incluyen componentes que apoyan y brindan soluciones a las distintas necesidades que manifiesten cada uno de ellos. Se incluirán aspectos de la educación formal, incluidos libros de texto, libros de trabajo y exámenes que incorporen lecciones integrales. Además de esto, también apoyaremos a los estudiantes a través de una variedad de formas, incluyendo el aprendizaje práctico, como, por ejemplo: aprender a sumar a través de juegos matemáticos o comprender un concepto de ciencia a través de llevar a cabo experimentos sencillos. También se alentará a los estudiantes a aplicar su aprendizaje en situaciones reales que hacen parte de su cotidianidad, aplicando conceptos que impacten su vida y la de quienes le rodean, como asegurarse de tener suficiente dinero para comprar sus meriendas. Los proyectos transversales también serán una gran parte de la educación de los estudiantes, dándoles la oportunidad de trabajar en grupos pequeños, obtener una comprensión profunda de problemáticas y maximizar su tiempo al aprender varias cosas a la vez. También se animará a los estudiantes a reflexionar sobre su aprendizaje y establecer metas para el futuro. Esto los alentará no solo a conocer más hechos, sino también a aprender cómo tiene lugar el proceso de aprendizaje continuo a lo largo de sus vidas.

Otro aspecto relevante dentro de nuestro completo método educativo incluye el aprendizaje a través de la tecnología. Instruiremos utilizando diferentes recursos tecnológicos que incluyen videos, diapositivas, juegos y una variedad de otras actividades interactivas.

Además, los estudiantes aprenderán el área de inglés a través de un enfoque natural donde puedan aprender intencionalmente las reglas y características específicas del idioma, necesarias para comunicarse de manera clara y eficaz en una variedad de contextos reales. También se alentará a los estudiantes a que desarrollen sus habilidades de lectura y escritura en la asignatura de lenguaje, así como en la asignatura de inglés.

Los estudiantes también adquirirán habilidades fundamentales tales como aprender a relacionarse con los demás y las bases de principios y valores éticos, esto con el fin de prepararlos para enfrentar los diferentes desafíos de la vida. Estas habilidades se enseñarán específicamente durante el área de ética, pero también se incorporarán a lo largo de su día. Los maestros no solo modelan cómo es una relación positiva y cómo tomar decisiones éticas correctas, sino que también incentivarán a sus estudiantes para que apliquen estos modelos de conducta en su vida diaria, donde sea que se encuentren. A través de discusiones, juegos de roles y resolución de problemas diarios, los estudiantes aprenderán las habilidades necesarias para sus vidas en la actualidad y en el futuro. Los maestros proporcionarán límites que establecen un ambiente escolar respetuoso, responsable y seguro para los estudiantes. Más que cualquier otra habilidad que podamos enseñar en la escuela, nuestra visión es ayudar a promover entre los estudiantes un trato amable y cordial para con todos quienes hacen parte de su entorno; de esta manera estaremos construyendo bases sólidas que promoverán a los estudiantes para llegar a ser líderes exitosos en sus familias, carreras y comunidades.

Adicional a lo anterior, en el marco de la propuesta pedagógica del Colegio Destino se incorporarán los procedimientos establecidos desde el Decreto 1421 de 2017, para ello la institución implementará:

Acta de acuerdo con familias

Plan Individual de Ajustes Razonables

Informe anual de competencias para estudiantes con discapacidad

16. DESCRIPCIÓN DE LA PLANTA FÍSICA:

Es una sede campestre en el sector urbano-rural, ubicado en la Calle 19A N 27-250, sector vía Las Palmas, Barrio Sector Asomadera II, número de contacto 314 8342679.

El Colegio Destino (Destiny School), cuenta con una infraestructura de un área total de 7.700 mt²; con dos plantas construidas en 1.500mt² distribuidos de la siguiente manera:

16.1. Área de preescolar

Está en un área especial dentro del Colegio, separada de la básica y cuenta con:

- 4 salones de clase
- 4 baños con duchas
- 1 pequeño teatro para niños
- Mini biblioteca.
- Una amplia zona verde con juegos infantiles y una casa de muñecas.
- Una ludoteca.

16.2. Área de Básica primaria Y secundaria

- 10 aulas de clase cada una con capacidad para 20 estudiantes y con televisor y computador;

- 1 sección administrativa: Rectoría, Secretaría y Sala de Profesores, un espacio destinado a la Coordinación, orientación y consejería.
- 1 sala de informática con veinte (20) computadores,
- 2 Espacios para clases al aire libre.
- Un espacio al aire libre para asambleas con capacidad de 200 personas.
- una plataforma digital
- Biblioteca
- 3 secciones de baños para estudiantes
- 1 cafetería y 1 comedor de preescolar.
- 1 Polideportivo con el equipo necesario para practicar deportes (fútbol)
- 1 cancha de baloncesto y voleibol
- Parqueadero y zonas verdes.

17. PROPUESTA DE TARIFAS, COSTOS, Y PRESUPUESTOS

El Colegio Destino (Destiny School) maneja las tarifas que cada año académico sean autorizadas por la Secretaría de Educación de acuerdo al proceso de evaluación y el régimen en el que se ubique la institución cada año.

18. SERVICIOS ADICIONALES O COMPLEMENTARIOS

El Colegio Destino (Destiny School) ofrece clases extracurriculares que serán aprobadas por la Secretaría de Educación cada año académico.

Es importante precisar que la aprobación de costos depende exclusivamente de la Secretaría de Educación Municipal, quien mediante acto administrativo aprobará las tarifas finales basados en el modelo de autoevaluación del Colegio Destino y de las directrices del Ministerio de Educación Nacional.

19. GESTIÓN COMUNITARIA

Para la institución prima el ser humano, teniendo en cuenta nuestra identidad cristiana, nuestras creencias y el amor por el prójimo. Por ende, la gestión comunitaria se convierte en una oportunidad de llevar el mensaje del amor de Dios por medio de nuestro testimonio a todo el que nos rodea.

Como institución buscamos alianzas con fundaciones u organizaciones gubernamentales y no gubernamentales a las que podamos apoyar de diferentes formas. El principal objetivo es dar la oportunidad a nuestros estudiantes de bendecir y servir a otros, esto como una herramienta de formación de verdaderos líderes que se enfoquen en la necesidad de quienes les rodean.

19.1. Inclusión

La atención educativa a la población con discapacidad se enmarca en los principios de la educación inclusiva: calidad, diversidad, pertinencia, participación, equidad e interculturalidad, establecidos por la Ley 1618 de 2013 en concordancia con las normas que hacen parte del bloque de constitucionalidad, así como en los fines de la educación previstos en la Ley 115 de 1994.

Como institución inclusión es proveer las mismas oportunidades para los niños con discapacidad o de Necesidades Educativas Especiales. La inclusión tiene un enfoque bíblico y está alineado a nuestra filosofía cristiana.

Igualmente, se acogen los principios de la Convención de los Derechos de las personas con discapacidad, incorporada al derecho interno mediante la Ley 1346 de 2009, como orientadores de la acción educativa en las diferentes comunidades educativas, a saber:

El respeto de la dignidad inherente, la autonomía individual, incluida la libertad de tomar las propias decisiones, y la independencia de las personas.

La no discriminación.

La participación e inclusión plenas y efectivas en la sociedad.

El respeto por la diferencia y la aceptación de las personas con discapacidad como parte de la diversidad y la condición humana.

La igualdad de oportunidades.

La accesibilidad.

La igualdad entre el hombre y la mujer.

El respeto a la evolución de las facultades de los niños con discapacidad y de su derecho a preservar su identidad.

19.2. Principios

Estos principios están enfocados a favorecer las trayectorias educativas de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes para su ingreso, permanencia, promoción y egreso en el sistema educativo.

Artículo 2.3.3.5.1.4. Definiciones. Para efectos de la presente sección, deberá entenderse como:

1. Accesibilidad: medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones. Estas medidas, incluirán la identificación y eliminación de obstáculos y barreras de acceso, de movilidad, de comunicación y la posibilidad de participar activamente en todas aquellas experiencias para el desarrollo del

estudiante, para facilitar su autonomía y su independencia.

2. Acceso a la educación para las personas con discapacidad: proceso que comprende las diferentes estrategias que el servicio educativo debe realizar para garantizar el ingreso al sistema educativo de todas las personas con discapacidad, en condiciones de accesibilidad, adaptabilidad, flexibilidad y equidad con los demás estudiantes y sin discriminación alguna.

3. Acciones afirmativas: conforme a los artículos 13 de la Constitución Política y 2 de la Ley 1618 de 2013, se definen como: «políticas, medidas o acciones dirigidas a favorecer a personas o grupos con algún tipo de discapacidad, con el fin de eliminar o reducir las desigualdades y barreras de tipo actitudinal, social, cultural o económico que los afectan».

En materia educativa, todas estas políticas, medidas y acciones están orientadas a promover el derecho a la igualdad de las personas con discapacidad mediante la

superación de las barreras que tradicionalmente les han impedido beneficiarse, en igualdad de condiciones al resto de la sociedad, del servicio público educativo.

4. Ajustes razonables: son las acciones, adaptaciones, estrategias, apoyos, recursos o modificaciones necesarias y adecuadas del sistema educativo y la gestión escolar, basadas en necesidades específicas de cada estudiante, que persisten a pesar de que se incorpore el Diseño Universal de los Aprendizajes, y que se ponen en marcha tras una rigurosa evaluación de las características del estudiante con discapacidad. A través de estas se garantiza que estos estudiantes puedan desenvolverse con la máxima autonomía en los entornos en los que

se encuentran, y así poder garantizar su desarrollo, aprendizaje y participación, para la equiparación de oportunidades y la garantía efectiva de los derechos.

Los ajustes razonables pueden ser materiales e inmateriales y su realización no depende de un diagnóstico médico de deficiencia, sino de las barreras visibles e invisibles que se puedan

presentar e impedir un pleno goce del derecho a la educación. Son razonables cuando resultan pertinentes, eficaces, facilitan la participación, generan satisfacción y eliminan la exclusión.

5. Currículo flexible: es aquel que mantiene los mismos objetivos generales para todos los estudiantes, pero da diferentes oportunidades de acceder a ellos, es decir, organiza su enseñanza desde la diversidad social, cultural, de estilos de aprendizaje de sus estudiantes, tratando de dar a todos la oportunidad de aprender y participar.

6. Diseño Universal del Aprendizaje (DUA): diseño de productos, entornos, programas y servicios que puedan utilizar todas las personas, en la mayor medida posible, sin necesidad de adaptación ni diseño especializado. En educación, comprende los entornos, programas, currículos y servicios educativos diseñados para hacer accesibles y significativas las experiencias de aprendizaje para todos los estudiantes a partir de reconocer y valorar la individualidad. Se trata de una propuesta pedagógica que facilita un diseño curricular en el que

tengan cabida todos los estudiantes, a través de objetivos, métodos, materiales, apoyos y evaluaciones formulados partiendo de sus capacidades y realidades. Permite al docente transformar el aula y la práctica pedagógica y facilita la evaluación y seguimiento a los aprendizajes.

El diseño universal no excluirá las ayudas técnicas para grupos particulares de personas con discapacidad, cuando se necesiten.

7. Educación inclusiva: es un proceso permanente que reconoce, valora y responde de manera pertinente a la diversidad de características, intereses, posibilidades y

expectativas de los niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos, cuyo objetivo es promover su desarrollo, aprendizaje y participación, con pares de su misma edad, en un ambiente de aprendizaje común, sin discriminación o exclusión alguna, y que garantiza, en el marco de los derechos humanos, los apoyos y los ajustes razonables requeridos en su proceso educativo, a través de

prácticas, políticas y culturas que eliminan las barreras existentes en el entorno educativo.

8. Esquema de atención educativa: son los procesos mediante los cuales el sector educativo garantiza el servicio a los estudiantes con discapacidad en todos los niveles de la educación formal de preescolar, básica y media, considerando aspectos básicos para su acceso, permanencia y oferta de calidad, en términos de currículo, planes de estudios, tiempos, contenidos, competencias, metodologías, desempeños. evaluación y promoción.

9. Estudiante con discapacidad: persona vinculada al sistema educativo en constante desarrollo y transformación, con limitaciones en los aspectos físico, mental, intelectual o sensorial que, al interactuar con diversas barreras (actitudinales, derivadas de falsas creencias, por desconocimiento, institucionales, de infraestructura, entre otras), pueden impedir su aprendizaje y participación plena y efectiva en la sociedad, atendiendo a los principios de equidad de oportunidades e igualdad de condiciones.

10. Permanencia educativa para las personas con discapacidad: comprende las diferentes estrategias y acciones que el servicio educativo debe realizar para fortalecer los factores asociados a la permanencia y el egreso de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos con discapacidad en el sistema educativo, relacionadas con las acciones afirmativas, los ajustes razonables que garanticen una educación inclusiva en términos de pertinencia, calidad, eficacia y eficiencia y la eliminación de las barreras que les limitan su participación en el ámbito educativo.

11. Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR): herramienta utilizada para garantizar los procesos de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes, basados en la valoración pedagógica y social, que incluye los apoyos y ajustes razonables requeridos, entre ellos los curriculares, de infraestructura y todos los demás necesarios para garantizar el aprendizaje, la participación, permanencia y promoción. Son insumos para la planeación de aula del respectivo docente y el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI), como complemento a las transformaciones realizadas con base en el DUA.

19.3. Escuela de Padres: (Participación de los Padres y Madres de Familia y Cuidadores)

La escuela de padres está formada de acuerdo con la ley 2025 de 2020, la cual tiene por objeto fomentar la participación de los padres y madres de familia y cuidadores, de los niños, niñas y adolescentes en su formación integral: académica, social, de valores y principios de los estudiantes de preescolar, básica y media en las instituciones educativas públicas y privadas.

Desde el proyecto de escuela de padres, la institución educativa debe acompañar, orientar, y atender a las familias en el proceso de crianza de sus hijos, en aras de proteger la integridad de los niños, así como también su salud física y mental.

El Colegio Destino (Destiny School) implementa las escuelas de padres y madres de familia y cuidadores, de los estudiantes pertenecientes a los niveles educativos de preescolar y básica primaria, y secundaria atendiendo a los lineamientos establecidos por la ley 2025 de 2020 , además de , suplir las necesidades de los educandos quienes son los principales agentes implicados en el proceso educativo, y que sin duda alguna requieren del acompañamiento constante de su familia, cuidadores y maestros para su sano desarrollo y la construcción de su aprendizaje.

La escuela de padres formará a las familias a través de espacios de aprendizaje que les proporcionarán estrategias de formación para la crianza asertiva y respetuosa de sus hijos, fortaleciendo no solo las habilidades cognitivas si no también la independencia, la interacción social, las buenas prácticas, los valores y creencias las cuales formarán personas líderes e idóneas que trascenderán en la sociedad.

19.3.1 Propósito

-La participación de las familias será promovida desde el momento de matrícula, ya que el padre, la madre o el acudiente adquirirá una responsabilidad con la institución de cumplir con la inscripción y la asistencia a las escuelas de padres propuesta para el año escolar.

-Los responsables de llevar a cabo el proyecto de la escuela de padres serán los docentes y la psico-orientadora de la institución, quienes deberán organizar los encuentros formativos y proporcionar las herramientas de aprendizaje, además se encargará de hacer la invitación estratégica a las familias buscando su máxima participación.

-Dando cumplimiento al ARTÍCULO 4°. De la ley 2025 de 2020, donde habla sobre la Obligatoriedad a la asistencia a la escuela de padres, la cual quedará oficial en la matrícula, se realizará una previa inscripción y se le hará un seguimiento a la participación por medio de una planilla de asistencia.

-se llevarán a cabo encuentros mensuales para la ejecución del proyecto de escuela de padres, en el caso de no poder concretar los encuentros mensuales, se tendrá un mínimo de dos escuelas de padres por semestre.

-Las estrategias que se implementarán para las escuelas de padres surgirán según los contenidos y las metodologías de los maestros, los cuales podrán ser: talleres, reflexiones, conferencias, encuentros, charlas, espacios lúdicos y recreativos etc.

-Según el ARTÍCULO 5° de la ley 2025 de 2020, los Contenidos de la Escuela para Padres y Madres de Familia y Cuidadores. Las Instituciones educativas en asocio con el Consejo Directivo, en función del principio de autonomía que las cobija, definirán y diseñarán la propuesta de estructura de las escuelas para padres y madres y cuidadores.

19.3.2 Disposiciones Legales

Sus contenidos serán diseñados según el contexto educativo, la caracterización de los estudiantes, las necesidades e intereses actuales, los principios y valores de la comunidad, las metas de los niveles educativos, entre otros. Y se incluirá como mínimo los siguientes aspectos según lo estipulado en la ley 2025 de 2020.

A) Conocimiento de la ley de infancia y adolescencia, el marco normativo y constitucional para la garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes;

B) Responsabilidades de los padres en la crianza de sus hijos, acompañamiento al proceso de aprendizaje y en la garantía de sus derechos;

C) Desarrollo de la autonomía y fomento del cuidado personal de los hijos;

D) Promoción de estilos de vida saludables, uso y aprovechamiento del tiempo libre y prevención de consumo de sustancias psicoactivas;

E) Formación en sexualidad con un lenguaje apropiado y acorde a su edad y su nivel de desarrollo;

F) Prohibición del maltrato físico y psicológico o los tratos degradantes o humillantes en su contexto familiar y escolar;

G) Entornos protectores, que garanticen su desarrollo integral;

H) Criterios básicos del funcionamiento del grupo familiar;

I) Instrumentos adecuados de técnicas de estudio;

J) Rutas de atención, promoción y prevención definidos en el manual de convivencia contenido en el Proyecto Educativo Institucional (PEI).

K) Promoción de programas, estrategias, políticas y directrices tendientes a incentivar, apoyar y fomentar la medicina preventiva en la práctica del deporte y los hábitos de alimentación sana y de vida saludable, acorde al PEI de la Institución Educativa.

19.3.3 Participación y Convivencia

La participación de la comunidad educativa garantiza la adecuada orientación en la toma de decisiones de la institución.

Participación de Estudiantes: Ellos movilizan este proyecto educativo, son nuestros orientadores de la misión y la visión institucional, son actores directos de la institución, por tal razón su participación es activa y continua.

Asamblea y consejo de padres: este organismo hace parte de la comunidad educativa, el cual, por medio de sus propuestas, el asesoramiento y la participación en el consejo directivo orienta el horizonte institucional.

Participación de Padres: es importante establecer buenas relaciones con las familias y/o acudientes, puesto que son ellos los directos implicados en el proceso de formación de sus hijos, por ende, la institución realizará actividades que favorezcan y estrechen lazos de unión entre escuela y familia como: día de la familia, actos cívicos, actos culturales entre otros,

Egresados: su participación corrobora la formación académica de los estudiantes, cuyo resultado ayuda a reestructurar el currículo en caso de no obtener respuestas efectivas. Para mantener activa la participación de los egresados se realizarán actividades anuales de integración, y se realizará seguimiento por medio de encuestas electrónicas y llamadas telefónicas de su continuidad educativa.

Además de la participación de los estatutos mencionados, es de vital importancia también la participación por medio de los siguientes estamentos inmersos en ellos, que se encuentran delimitados en el Manual de Convivencia: Personero, Representantes de grupo, Consejo Directivo, Comité de Convivencia, Consejo Académico.

20. PROCESO DE ADMISIONES Y MATRÍCULA DE ESTUDIANTES NUEVOS

Admisión y solicitud de cupo:

1. Se establece contacto con el padre de Familia para realizar visita y recibir asesoría presencial,
2. para iniciar el proceso de admisión los padres deben enviar a correo de admisiones admissions@destiny.edu.co la carta laboral con especificación de ingresos, certificado de tradición y libertad, y copia de matrícula de vehículo o moto, se envía correo a comité de admisiones para que autoricen que el padre inicie con la compra del formulario.
3. Compra de formulario: los padres realizan una consignación de 70.000 pesos a cuenta Bancolombia del colegio.
4. Se da acceso a la plataforma de runachay para que los padres ingresen toda documentación y datos.

Documentación requerida:

- A. Foto tamaño carné del/la estudiante.
 - B. Certificados laborales con especificación de ingresos de padre y madre. Si es independiente documento que avale sus ingresos mensuales.
 - C. Informe acumulativo de notas por periodo a la fecha o si ha culminado el año el certificado del año cursado y aprobado.
 - D. Hoja de vida/observador actual del/la estudiante.
 - E. Para estudiantes de 6to a 9no antes de adquirir el formulario deben enviar un correo a admissions@destiny.edu.co indicando la razón por la que desean cambiarse de colegio, una carta pastoral de la iglesia a la que asistan indicando el área donde sirve el/la estudiante y las calificaciones actuales del año que está cursando.
5. Se revisa que toda la documentación esté bien montada en pdf y los datos correctos.
 6. Se agenda cita con psicología y se agenda las pruebas exploratorias si el alumno es de 1° en adelante preferiblemente el mismo día y en el mismo tiempo las dos citas.
 7. Resultado de pruebas estarán montadas en la plataforma a las 48 horas siguientes cuando este todos los pasos anteriores bien diligenciados se envía correo al comité de admisiones para la aprobación del estudiante dependiendo de los cupos que se tengan en cada grado y las características de la familia.

Aprobación de Cupo:

1. La Asesora Comercial, envía un correo a rectorado, secretaría académica, auxiliar administrativa y coordinación administrativa de los estudiantes que ya han terminado el

proceso de solicitud de cupo y tienen todos los documentos en RUNACHAY para la respectiva revisión/aprobación o negación de cupo por parte de rectorado. Junto a cada estudiante debe especificar si tiene algún descuento en matrícula o pensión.

2. Rectorado responde este correo con copia a todos los implicados indicando el resultado de la revisión de la solicitud de cupo (aprobado, aprobado con nivelación, aprobado con compromiso o negado).

3. Los padres reciben de manera automática un correo con el resultado de la solicitud de cupo y el link de la prematrícula.

4. La Asesora Comercial llamará a los padres a confirmar que ya pueden ver en el correo el resultado de la solicitud de cupo.

Matrícula y legalización:

1. El padre de familia llena el link de prematrícula donde sube todos los documentos requeridos y actualiza la información requerida.

DOCUMENTOS DE PRE MATRÍCULA PREESCOLAR

1. Registro civil de nacimiento en original o NUIP (número único de identificación personal).
2. Boletín informativo del grado anterior.
3. Fotocopia del carné de vacunas actualizado.
4. Diligenciar el formulario de pre matrícula completo.
5. Descargar soporte de pago de matrícula.
6. Fotocopia del certificado de afiliación a la EPS (no aplica enviar el carné).
7. Fotocopia de documento de identidad de ambos padres.
8. Fotocopia de la última factura de servicios públicos.
9. Carta laboral de ambos padres indicando ingreso salarial.
10. Sólo si aplica: Fotocopia de documento de identidad de 2 personas distintas a padre o madre autorizadas para retirar al alumno de jornada escolar.

DOCUMENTOS DE PRE MATRÍCULA PRIMARIA Y SECUNDARIA

1. Registro civil de nacimiento en original o NUIP (número único de identificación personal).
2. Fotocopia de la tarjeta de identidad.
3. Boletín de calificaciones del grado anterior.

4. Fotocopia del carné de vacunas actualizado.
5. Diligenciar el formulario de pre matrícula completo.
6. Descargar soporte de pago de matrícula.
7. Fotocopia del certificado de afiliación a la EPS (no aplica enviar el carné).
8. Fotocopia de documento de identidad de ambos padres.
9. Para el grado 1° de primaria: Certificado de estudio del grado Transición. Para el grado 7°: Certificado de estudio de los grados 5° de primaria y 6°. Para todos los demás grados: Adjuntar certificado de estudios del grado anterior.
10. Fotocopia de última factura de servicios públicos.
11. Carta laboral de ambos padres indicando ingreso salarial.
12. Sólo si aplica: Fotocopia de documento de identidad de 2 personas distintas a padre o madre autorizadas para retirar al alumno de jornada escolar.

2. La Secretaria Académica revisa la documentación e información del estudiante para proceder a la legalización de matrícula si todo está en orden, de lo contrario brinda el apoyo necesario.

3. Secretaría Académica una vez que los padres terminan la matrícula concreta el día que iniciarán clases y comunica eso en el grupo de WhatsApp institucional para que el personal tenga conocimiento del ingreso del/la estudiante y envía un correo a los padres especificando el día que empezará clases el/la estudiante, indicando el nombre del/la director/a de grupo y que pueden contactarlo/a por RUNACHAY. Se añade en el correo el tutorial de cómo descargar la aplicación y cómo usar la mensajería desde la app.

Parágrafo: En el caso de los niños de preescolar secretaría coordinará con la directora de grupo una entrevista previa al primer día de clases. Esto tiene la finalidad de que el niñ@ conozca a su profe antes y se reduzca el miedo o estrés de empezar en una nueva escuela.

21. ANEXOS

1. DISTRIBUCIÓN DE HORAS BÁSICA Y PREESCOLAR (ANEXO ADJUNTO EN ESTE DOCUMENTO)
2. PLANES DE ÁREA (ANEXOS INDEPENDIENTES)
3. PROPUESTA PROYECTO LÚDICO DE PREESCOLAR (ANEXOS INDEPENDIENTES)
4. PROPUESTA EL SIEE (ANEXOS INDEPENDIENTES)
5. PROPUESTA EL MANUAL DE CONVIVENCIA (ANEXOS INDEPENDIENTES)
6. ESTUDIO DE COSTOS Y PROYECCIÓN FINANCIERA POR 5 AÑOS (ANEXOS INDEPENDIENTES)

ANEXO 1: DISTRIBUCIÓN DE HORAS DIARIAS Y SEMANAL

DISTRIBUCIÓN DE HORAS DE PREESCOLAR

Prejardín y Jardín Colegio Destino (Destiny School)								
	7:15 - 8:15	8:15 – 9:15	9:15 - 9:45	9:45 - 10:45	10:45 - 11:45	11:45 – 12:45	12:45 – 2:30	2:45
Lunes	Dimensión socio afectiva 	Dimensión Comunicativa Lenguaje 	Descanso 	Dimensión Corporal 	Dimensión Actitudinal y Valorativa 	Almuerzo 	Dimensión Cognitiva Matemáticas 	Salida 
Martes	Dimensión socio afectiva 	Dimensión Comunicativa Lenguaje 	Descanso 	Dimensión Comunicativa Lenguaje 	Dimensión Estética 	Almuerzo 	Dimensión Cognitiva Matemáticas- 	Salida 

DESTINO

Miércoles	Dimensión ética 	Dimensión Comunicativa Lenguaje 	Descanso 	Dimensión Corporal 	Dimensión Comunicativa Ciencias 	Almuerzo 	Dimensión Cognitiva Matemáticas- 	Salida 
Jueves	Dimensión Socio – afectiva 	Dimensión Comunicativa Lenguaje 	Descanso 	Dimensión comunicativa Lenguaje	Dimensión COGNITIVA Ciencias 	Almuerzo 	Dimensión Cognitiva Matemáticas 	Salida 
Viernes	Dimensión socio – afectiva 	Dimensión Comunicativa Lenguaje 	Descanso 	Dimensión Corporal 	Dimensión Actitudinal y Valorativa 	Almuerzo 	Dimensión Cognitiva Matemáticas- 	Salida 

Transición
Colegio Destino (Destiny School)

	7:15 - 8:15	8:15 – 9:15	9:15 - 9:45	9:45 - 10:45	10:45 - 11:45	11:45 – 12:45	12:45 – 2:30	2:45
Lunes	Dimensión socio afectiva 	Dimensión Comunicativa Lenguaje 	Descanso 	Dimensión Corporal 	Dimensión Actitudinal y Valorativa 	Almuerzo 	Dimensión Cognitiva Matemáticas 	Salida 
Martes	Dimensión socio afectiva 	Dimensión Comunicativa Lenguaje 	Descanso 	Dimensión Comunicativa Lenguaje 	Dimensión Estética 	Almuerzo 	Dimensión Cognitiva Matemáticas- 	Salida 
Miércoles	Dimensión ética 	Dimensión Comunicativa Lenguaje 	Descanso 	Dimensión Corporal 	Dimensión Comunicativa Ciencias 	Almuerzo 	Dimensión Cognitiva Matemáticas 	Salida 

DESTINO

<p>Jueves</p>	<p>Dimensión Socio – afectiva</p> 	<p>Dimensión Comunicati va Lenguaje</p> 	<p>Descanso</p> 	<p>Dimensión comunicativa Lenguaje</p> 	<p>Dimensión COGNITIVA Ciencias</p> 	<p>Almuerzo</p> 	<p>Dimensión Cognitiva Matemáticas</p> 	<p>Salida</p> 
<p>Viernes</p>	<p>Dimensión socioafectiv a</p> 	<p>Dimensión Comunicati va Lenguaje</p> 	<p>Descanso</p> 	<p>Dimensión Corporal</p> 	<p>Dimensión Actitudinal y Valorativa</p> 	<p>Almuerzo</p> 	<p>Dimensión Cognitiva Matemáticas-</p> 	<p>Salida</p> 



DISTRIBUCIÓN DE HORAS DE BÁSICA PRIMARIA

Ejemplo de 1er Grado

	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
7:15 - 8:10	Matemática	Matemática	Matemática	Matemática	Matemática
8:10 - 9:00	Lengua Castellana	Lengua Castellana	Lengua Castellana	Lengua Castellana	Plan Lector
9:00 - 9:30	RECESO				
9:30 - 10:20	Ciencias Naturales	Tecnología	Ciencias Naturales	Tecnología	Ciencias Naturales
10:20 - 11:10	English	English	English	English	Ética y valores
11:10 - 12:00	Música	Religión	English	English	Arte
12:00 - 12:50	ALMUERZO				
12:50 - 13:40	Ciencias Sociales	Ed. Física	Ciencias Sociales	Ed. Física	Ciencias Sociales
13:40 - 14h30	Ética y valores	Ciencias Naturales	Ética y valores	Religión	Religión

DISTRIBUCIÓN DE HORAS DE BÁSICA SECUNDARIA

Ejemplo de 6to Grado

	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
7:15 - 8:10	Matemática	Matemática	Geometría	Matemática	Estadística
8:10 - 9:00	Lengua Castellana	Lengua Castellana	Lengua Castellana	Lengua Castellana	Plan Lector
9:00 - 9:50	Fundamentos Fisicoquímicos	Geografía	Fundamentos Fisicoquímicos	Emprendimiento	English
09:50 - 10:20	RECESO				
10:20 - 11:10	Ciencias Naturales	Tecnología	Ciencias Naturales	Tecnología	Ciencias Naturales
11:10 - 12:00	English	English	English	English	Ética y valores
12:00 - 12:50	Música	Religión	Ética y valores	Religión	Arte
12:50 - 13:20	ALMUERZO				
13:20 - 14:30	Historia	Ed. Física	Historia	Ed. Física	Geografía